



Representaciones de lo anormal en dos revistas especializadas:  
Anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la  
Universidad de Chile y Revista chilena de ciencia penitenciaria y  
derecho penal  
(1935-1955)

Tesis para optar al grado de Magíster en Historia de Occidente.

Autora: Valentina Durán Maureira.  
Profesor Guía: Dr. Marco León.

Chillán, Julio de 2023.



## Índice

|  |    |
|--|----|
| <b>Introducción</b> .....  | 2  |
| <b>Capítulo I: Formación del sistema carcelario y criminología: “El tratamiento de los anormales”. Chile entre 1935 y 1960</b> .....                               | 6  |
| Contexto histórico, formación del sistema carcelario en Chile siglo XIX.....   | 6  |
| Contexto histórico, sistema carcelario en Chile a mediados del siglo XX.....   | 15 |
| “Criminología” Sujetos anormales en la sociedad chilena.....   | 20 |
| <b>Capítulo II: Revistas especializadas en delitos y representación de los anormales: “Los criminales”</b> .....   | 26 |
| Fuente N°1: Revista Chilena de Ciencias Penitenciarias y Derecho Penal.....  | 26 |
| Fuente N°2: Anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Chile.....   | 33 |
| Conceptualización: Representación social y lo anormal.....   | 36 |
| Representaciones y los artículos de las revistas.....  | 42 |
| <b>Capítulo III: La Representación de lo Anormal: “El Análisis que realizan los expertos en sus artículos publicados en las dos revistas especializadas”</b> ..... | 50 |
| La esterilización forzada para los anormales.....  | 50 |
| La Bigamia como delito.....  | 56 |
| Los anormales y el alcohol.....  | 63 |
| Juego y criminalidad.....  | 67 |
| <b>Conclusiones</b> .....  | 69 |
| <b>Bibliografía y fuentes</b> .....  | 72 |



## **Introducción:**

Realizar un análisis sobre las representaciones de lo anormal en dos revistas especializadas de mediados de siglo XX chileno (Anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Chile y Revista chilena de ciencia penitenciaria y derecho penal), es permitirse volver atrás históricamente hablando y retomar una época en la que muchos de los temas actuales ya fueron puestos en discusión y entender que algunas de nuestras problemáticas ya fueron estudiadas. Hace casi cien años, científicos del ámbito penal plasmaron sus inquietudes sobre los sistemas carcelarios, realizaron investigaciones sobre cómo abordar los desafíos presentes en el ámbito delictual e intentaron informar a la sociedad sobre lo que estaba ocurriendo en el país en estos aspectos.

Los inicios de la república chilena están marcados por los intentos de organizar la sociedad, y en esas ansias de control, comienza a surgir la necesidad de crear instituciones judiciales y leyes que puedan poner orden y reprimir conductas de quienes transgreden las normas. de esta manera comenzaremos nuestro análisis, haciendo un recorrido histórico de la formación del sistema carcelario chileno en el siglo XIX, para luego indagar en las condiciones carcelarias y judiciales de mediados del siglo XX, contexto en el que surgen las revistas especializadas; esta investigación nos permite tener en consideración los cambios experimentados por la sociedad, pasando de una sociedad “tradicional” a una “moderna”. Es importante entender cómo se desarrolla la penitenciaría y las leyes en el país para comprender el rol que cumplen ambas revistas, de esta manera lograremos analizar los discursos de los expertos, con la finalidad de conocer las diversas representaciones de lo anormal existentes en el Chile de 1935-1955.

Profundizamos en la epistemología de lo considerado “anormal” por la sociedad chilena, con la referencia de que lo “normal” es algo dado y que no necesita ser explicado; En un contexto económico que desfavorece a las clases populares, lo que facilita aún más la



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

estigmatización de este sector de la sociedad. Aunque como veremos en este trabajo los sectores considerados anormales son sumamente amplios, incluyendo, minorías sexuales (principalmente homosexuales hombres), enfermos mentales, personas con VIH, con síndrome de Down, problemas cognitivos, epilepsia, alcoholismo, entre otros. todos ellos reprimidos de diversas maneras, como por ejemplo a través de las leyes de esterilización forsoza, las prohibiciones de relaciones sexuales sodomitas (con penas de cárcel) y la privación del matrimonio homosexual ya que la homosexualidad era sinónimo de delito.

Los capítulos que componen esta investigación, como ya se mencionó, abarcan desde el siglo XIX, pero se enfocan principalmente hasta mediados del siglo XX. y tratan de manera general, fichas criminales, diarios oficiales, modelos penales, jurídicos y psiquiátricos, de igual forma se intenta revisar discursos políticos, analizando las representaciones de los anormales, que están presentes en aquellos documentos; siempre teniendo presente que los discursos y medidas tomadas por las autoridades están condicionadas por el contexto histórico y social del periodo; dejando en evidencia los procesos de construcción y cambios sociales producidos en el país.

Como se busca analizar las representaciones de lo anormal en el periodo, es necesario desarrollar el concepto de representación que más nos acomode y aporte a nuestro proyecto, para ello precisamos de autores clásicos de la nueva historia cultural y por consiguiente relacionada con la disciplina antropológica. El punto es que tal como señala Peter Burke en su texto, “Qué es historia cultural” cuando nos habla de representaciones y construcción, las sociedades ya no están aceptando de forma pasiva lo impuesto. Y a pesar de que existan representaciones y determinadas formas de ver el mundo, siempre hay unas que sobrepasan a las demás, por temas de conveniencia política (generalmente) y de poder, con el afán de conservar las tradiciones y los intereses de los grupos dominantes<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Peter Burke. “Qué es la historia cultural”. Editorial Paidós, España. (2005).



Las fuentes trabajadas en esta tesis son: La Revista “Anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Chile” y La Revista chilena de ciencia penitenciaria y derecho penal, ambas revistas académicas consideradas científicas, orientadas a un público especializado. Ambas fuentes fueron seleccionadas por pertenecer a líneas editoriales similares, considerando que son un producto terminado e intentando conocer las intencionalidades que estas tienen. Se analizarán tanto los artículos que a nuestro parecer sean los más relevantes y significativos, además de las fotografías e imágenes que los acompañan. Para abordar los artículos no solo indagaremos en el contenido y discurso, sino que también en el contexto en el que fueron publicados.

A lo largo de las páginas de esta tesis intentaré indagar en las diversas representaciones de lo anormal que estarían presentes en las revistas científicas, manifestando las subjetividades presentes en las ciencias jurídicas y penales del país entre los años 1935-1955.

La ciencia, como cualquier actividad humana, no se puede nunca estudiar en sí misma, sino en el contexto en que es producida, difundida y utilizada. Solo así, considerando cuál es su origen y cuál su destino, podemos seguir encontrando en ella –o en algunas de ellas– algunos atisbos de racionalidad<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> José Luis Peset. “Ciencia y marginación: Sobre negros, locos y criminales”, Ed. Crítica. Barcelona, España. 1983. Página 11.



## **Capítulo I: Formación del sistema carcelario y criminología: “El tratamiento de los anormales”.**

**Chile entre 1935 y 1960.**

*Contexto histórico, formación del sistema carcelario en Chile siglo XIX:*

Las revistas en estudio, intentan poner en manifiesto los avances en materia penal que desde mediados del siglo XX se están desarrollando en el país y en el resto del mundo. Así mismo buscan exponer al público todas las carencias que en el mismo ámbito se vivencian. Debido a esto, es que es sustancial para nuestro análisis conocer los cambios que ha experimentado nuestra sociedad, a lo largo de los años.

Desde sus inicios el país ha intentado controlar y poner orden dentro de la sociedad; Para ello es necesario establecer instituciones de justicia y leyes que puedan corregir a quienes hayan cometido algún ilícito<sup>3</sup> o moldear a quienes rompen con las representaciones sociales hegemónicas (homosexuales, débiles de mente, entre otros). En este sentido, las cárceles, escuelas y hospitales psiquiátricos, tienen algo en común: ser instituciones moldeadoras y creadoras de buenos ciudadanos. Es por lo mismo que es preciso tener en consideración que a medida que se va desarrollando una sociedad, van cambiando también las leyes y por ende el sistema represivo.

En el texto *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*<sup>4</sup> (1975), Michel Foucault realizó un análisis de las cárceles contemporáneas, afirmando la existencia de un cambio en el sistema de control social. Señalando que el Estado propio del siglo XIX, manifiesta su poder sin ser necesaria la tortura y martirio público. Por lo tanto, esta nueva forma de ejercer el poder estaría caracterizada por la privación de la libertad; La tortura del cuerpo

---

<sup>3</sup> En el artículo, “Los grandes rasgos de la evolución del Estado en Chile: 1820-1925” podemos apreciar la noción de Estado como una organización política que determina el desarrollo de las relaciones de poder entre los diversos sectores de la sociedad. Luis Barros y Ximena Vergara, “Los grandes rasgos de la evolución del Estado en Chile: 1829-1925”, en *Revista Estudios Sociales*, N°5, Santiago, mayo de 1975. p.135.

<sup>4</sup> Michel Foucault. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México: Siglo XXI editores, 1995. (1975).



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

pasa a segundo plano, aislandose al delincuente o desviado (anormal) de la sociedad, a tal efecto el castigo va dirigido a la mente del antisocial, una pena psicológicamente mucho mas profunda.

En tanto para Melossi y Pavarini, la invención penitenciaria tiene como función transformar al criminal en un sujeto productivo “proletario”; para estos autores la cárcel es un invento contemporáneo relacionado al sistema económico capitalista “la cárcel como una máquina” que adiestra “anormales” para convertirlos en trabajadores.

“Invención penitenciaria”(..) una función no solo ideológica sino también, aunque sea en forma atípica, económica: osea una la producción de sujetos aptos para una sociedad industrial, la producción, en otras palabras de proletarios a través del aprendizaje forzado, en la cárcel, de la disciplina de fábrica<sup>5</sup>.

Durante el siglo XIX se inicia en el país un proceso de formación del sistema carcelario. Este proceso buscaba cambiar el sistema represivo de la época colonial, en donde los mecanismos de control social tenían como centro el castigo físico por un nuevo sistema punitivo, inspirado en Europa y que tendría como base el aislamiento de los reos, la disciplina y el trabajo; El objetivo de este nuevo sistema sería la rehabilitación de los reclusos.

Un claro ejemplo de que el sistema represivo del país estaba obsoleto, fue el método punitivo impartido por Diego Portales<sup>6</sup> creado en el año 1836, el que consistía en el traslado de reos en carros de metal, por diversos puntos de la ciudad para ser llevados a realizar trabajos en obras públicas, el objetivo de Portales era humillar a los delincuentes para, según él, evitar que los índices delictuales aumenten, mostrando el poder del Estado y generando temor en los ciudadanos.

---

<sup>5</sup> Dario Melossi y Massimo Pavarini. Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario, México: Siglo XXI editores, 1981. p. 190.

<sup>6</sup> Diego Portales ministro del interior entre los años 1835-1837, personaje fundamental en la consolidación del Estado de Chile.



“El presidio ambulante, como se le conoció en la época, tenía como elemento central la humillación de los presos, con la finalidad de amedrentar a futuros delincuentes y hacer presente el poder del Estado ante los ciudadanos; sin embargo, las frecuentes rebeliones de reos, las inhumanas condiciones en que se mantenía a éstos y la reprobación de los intelectuales liberales terminó por reemplazarlo por un sistema penal moderno, que tuvo como símbolo la construcción de la penitenciaría de Santiago”.<sup>7</sup>

Continuando con el desarrollo penitenciario nacional, en 1843 se crea la penitenciaría de Santiago, que buscaba ser un penal ejemplar para el resto del país (Construida a partir del modelo arquitectónico panóptico)<sup>8</sup>. Ese mismo año, para la construcción de la penitenciaría, Manuel Bulnes Prieto, presidente de la república (1841-1846) entregó un mensaje que manifestaba la importancia del cambio en el sistema de control, señalando lo siguiente:

“Las grandes ventajas que resulta al país establecer una cárcel penitenciaria y los graves inconvenientes que ofrece cada día al presidio ambulante, donde expuestos los reclusos a sufrimiento los exasperan, lejos de encontrar algún estímulo que despierte en ellos el arrepentimiento, no podrán menos que acabar de corromperse con su acumulación continua y la degradación fatal que producen en el alma”<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Gendarmería de Chile “Antecedentes históricos y legales sobre el origen institucional”. Santiago, 2016. p.8.

<sup>8</sup> El modelo arquitectónico *panóptico* del pensador inglés Jeremiah Bentham s.xviii. Edificio en que todo puede ser visto desde un solo lugar, consiste en patios distribuidos en círculo en torno a una estructura central. Para el filósofo Michael Foucault el panóptico es “una construcción... [de celdas y espacios] donde cada prisionero es perfectamente individualizado y constantemente visible [a los ojos de quien observa], mientras que, desde la celda, el reo no puede observar quien lo observa si es que lo observa alguien”. Vigilar y castigar;1975.

<sup>9</sup> Manuel Bulnes Prieto, presidente de la República de Chile 1841-1846. (Discurso emitido el año 1943, para la construcción de la penitenciaría de Santiago.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

En este aspecto las autoridades de la época generan discursos moralizadores para los ciudadanos, la propuesta del presidente Manuel Bulnes es que solo las leyes son capaces de proporcionar la condena a un criminal, haciendo hincapié en la relevancia que tiene el entregar herramientas para la rehabilitación de los delincuentes, por el contrario a la humillación, que solo empeoraría la situación de las personas acrecentando el resentimiento.

Esta nueva forma de tratar a los reos estaría caracterizada por la reclusión solitaria, con horas destinadas al descanso/sueño, para la alimentación y la reunión de reclusos solamente para asistir a la instrucción primaria, a reuniones religiosas, y poner a disposición herramientas (que les permitan desarrollarse como ciudadanos) para que puedan subsistir<sup>10</sup>.

Sin embargo, por temas económicos, recién en 1853 comienza a estar operativa la penitenciaría. Esto nos demuestra que la realidad de la sociedad supera los ideales de este nuevo sistema carcelario; y a pesar de que en 1874 se promulga el Código Penal reemplazando las leyes coloniales y modernizando el sistema judicial, no fue suficiente para terminar con el hacinamiento, las nefastas condiciones materiales de las cárceles y mucho menos permitir la rehabilitación de los internos.

Es por esto, que el 12 de septiembre de 1887 se publica la ley que entrega al gobierno la dirección y administración de diversos establecimientos penales del país, de esta forma se desliga el cargo antes perteneciente a las municipalidades. El 30 de marzo de 1889 el presidente José Manuel Balmaceda (1886-1891) crea la “Dirección General” y el “Consejo Superior de Prisiones”, nombrando el 3 de abril, a través del decreto N° 957, al primer Director General de Prisiones, el Sr. Nicolas Montt Herrera. Avanzando en la línea del desarrollo penitenciario, el presidente Jorge Montt Álvarez (1891-1896) en el año 1892, pronuncia (mediante un decreto de ley N° 385) el “Reglamento para las Guardias Especiales de Prisiones” lo cual constituye a una mayor organización, estas normas reglamentaron varios aspectos por ejemplo:

---

<sup>10</sup> Gendarmería de Chile “Antecedentes históricos y legales sobre el origen institucional”. Santiago, 2016. p. 16.



Artículo N°1: “La guardia de los establecimientos penales está encargada de la custodia i seguridad de los presos, de la conservación del orden interior i de la vijilancia exterior de la prisión”.

Artículo N°2: “Corresponde también la guardia, la ejecucion de la pena de muerte, la conduccion a los tribunales de los reos procesados o rematados i su traslación de uno a otro establecimiento penal dentro del departamento”<sup>11</sup>.

Por otra parte, en este intento de modernizar el sistema jurídico se continua implementando la pena de muerte (1874), medida contradictoria, dejando en manifiesto que no todos los reos pueden ser rehabilitados<sup>12</sup>.

A pesar de ello el país sigue tomando medidas para el avance en materia penal y el 2 de febrero de 1911, el presidente de la república, Ramon Barros Luco (1910-1915) crea mediante el decreto N° 214 la “Jendaremeria de Prisiones” dando uniformidad y un reglamento por el cual regirse a las guardias armadas que sirven a los diversos establecimientos penales del país, el decreto también designa que el cuerpo de jendarmeria de prisiones pasa a depender directamente del ministerio de justicia, el cual dispondrá del mando superior<sup>13</sup>.

---

<sup>11</sup> Jorge Montt Álvares, presidente de la República de Chile (1891-1896). Decreto de ley. 1892.

<sup>12</sup> Los castigos físicos, como la pena de azotes, se mantuvieron hasta mediados del siglo XX. La pena de muerte era el castigo maximo y se aplicó desde la epoca colonial en el pais. Esta pena capital, fue derogada por el presidente Ricardo Lagos recién en 2001 por la ley N°16.734. Se reemplazó esta pena por la de presidio perpetuo calificado.

<sup>13</sup> Decreto N°214, artículo N°3. Gobierno de Ramon Barros Luco, Santiago 2 de febrero de 1911. Ministerio de Justicia.



Penitenciaría de Santiago a fines del Siglo XIX<sup>14</sup>:

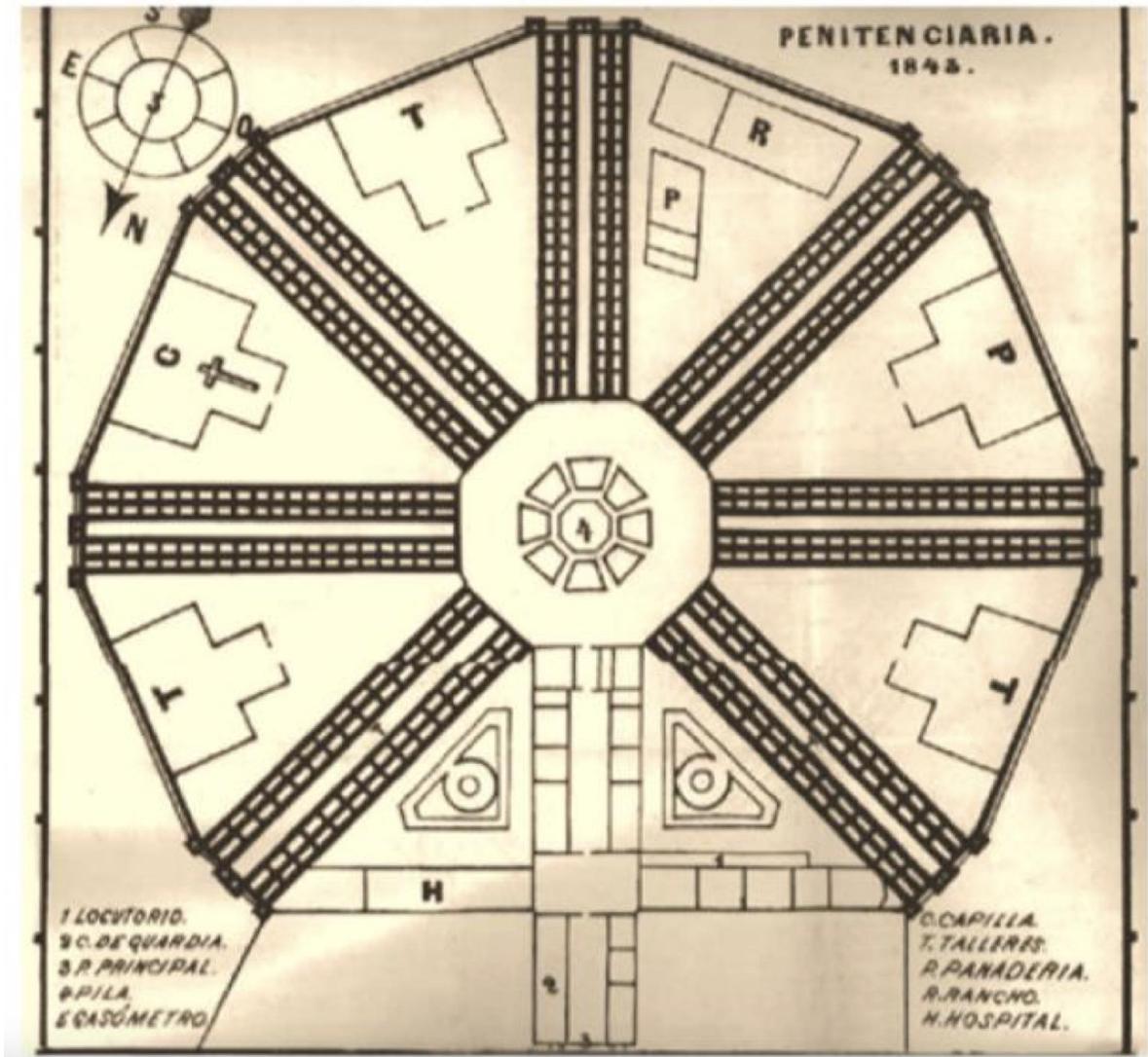


---

<sup>14</sup> Gendarmería de Chile “Antecedentes históricos y legales sobre el origen institucional”. Santiago, 2016. p. 17. (Archivo del Museo Histórico Nacional)



Plano para la Construcción de la Penitenciaría de Santiago en el año 1843:<sup>15</sup>



<sup>15</sup> Gendarmería de Chile "Antecedentes históricos y legales sobre el origen institucional". Santiago, 2016. p.17. (Archivo del Museo Histórico Nacional). En el plano de la construcción de la penitenciaría de Santiago, podemos observar el modelo panóptico, explicado anteriormente.



Penitenciaría de Santiago a comienzos del siglo XX<sup>16</sup>:



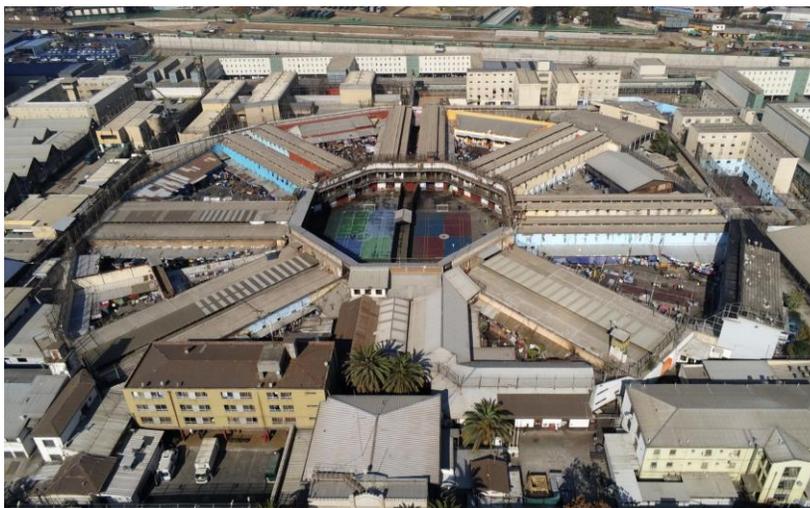
---

<sup>16</sup> Gendarmería de Chile “Antecedentes históricos y legales sobre el origen institucional”. Santiago, 2016. p. 12. (Archivo del Museo Histórico Nacional).



## Penitenciaría de Santiago en la Actualidad:

17



---

<sup>17</sup> La Ex Penitenciaría de Santiago, conocido actualmente como Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, fue construido en 1843 bajo el gobierno del General Manuel Bulnes, siendo un símbolo del sistema punitivo que se intentó imponer durante el siglo XIX y principios del XX. Es una de las prisiones más antiguas de Chile, y una de las pocas de este tipo que se conservan en la actualidad. Fotografías extraídas del archivo del portal del Ministerio de Bienes Nacionales. La ex penitenciaría de Santiago es considerada un Patrimonio Urbano.



### *Contexto histórico, sistema carcelario en Chile a mediados del siglo XX:*

Para entender cómo surgen las revistas estudiadas (revista Chilena de Ciencias Penitenciarias y Derecho Penal y la revista de los Anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Chile). Es imprescindible tener en consideración el cambio experimentado en la sociedad chilena, pasando de ser una sociedad tradicional a una “moderna”.

#### *<sup>18</sup> Familia popular, Santiago de Chile 1920.*

Este proceso de cambios se desarrolló a inicios del siglo XX y tiene como una de sus principales características que el Estado chileno comienza a tener gran injerencia en diversos ámbitos de la esfera social. Sin embargo, las políticas de protección brindadas por el Estado las primeras décadas del siglo, fueron insuficientes<sup>19</sup>, esto se debió a las emergentes exigencias que surgieron producto de los nuevos escenarios sociales, económicos y políticos que afectan no solo al país sino que a gran parte del mundo (migración campo-ciudad, crisis económica del 29, entre otros) por lo tanto, se hizo necesario tomar medidas que permitieran responder a las crecientes demandas de la sociedad.



<sup>18</sup> Fotografía: 75 años Chilectra S.A. [editado por Departamento de Relaciones Públicas, Chilectra S.A.] 1a. ed. Santiago de Chile : Dept. de Relaciones Públicas, Chilectra S. A., 1996 (Santiago : Ograma) 113 p.

<sup>19</sup> Armando de Ramón. “Historia de Chile: Desde la invasión incaica hasta nuestros días (1500-2000)” Santiago, 2015, p. 117.



“Surgió de este modo, lo que se ha designado como Estado proveedor. Se distinguía por priorizar la protección y los cuidados básicos de la población mediante la inversión de altos porcentajes de presupuesto fiscal en todo tipo de materias de beneficio social, lo que devino en un fuerte asistencialismo estatal. (..) Entre la década de 1930 y 1950, en efecto, el Estado chileno más que triplicó la inversión del gasto fiscal en los programas sociales, cuya puesta en marcha supuso también un notable incremento del personal burocrático ocupado en tales actividades”.<sup>20</sup>

Es preciso destacar que el Estado chileno a pesar de ser un Estado proveedor, siguió siendo profundamente oligárquico y que gran parte de la sociedad se encontraba excluida, a pesar de los discursos políticos de igualdad. Dentro de las ideas plasmadas por Julio Pinto y Gabriel Salazar en su libro, “historia contemporánea de Chile” es posible distinguir cómo surge la exclusión social a partir de los discursos oligárquicos en donde predominan las reflexiones dirigidas al orden, pero que en el fondo esconden un indirecto discurso discriminatorio de los sectores más despojados de la sociedad<sup>21</sup>.

Fue la promoción a la presidencia de Arturo Alessandri Palma en 1920, con su discurso de democratización de la política lo que provocó un cambio en relación al periodo anterior, mediante la búsqueda de legitimación gubernamental de los sectores minoritarios. El texto: *Alessandri personaje de la historia 1868-1950*, destaca que a partir de 1920 se introduce un nuevo estilo de hacer política en el país, con un discurso mucho más inclusivo, porque los términos de justicia social, leyes sociales, democracia social, tolerancia religiosa, incorporación de las masas, eran temas que jamás se habían pronunciado hasta entonces<sup>22</sup>.

<sup>20</sup> Sofía Correa Ed. “Historia del siglo XX chileno” *El Estado proveedor*. Santiago, 2015, p. 149.

<sup>21</sup> Gabriel Salazar y Julio Pinto, *Historia contemporánea de Chile*, LOM, Santiago, 1999. Tomo I. p 36.

<sup>22</sup> Feliu Cruz, Guillermo, *Alessandri Personaje de la historia 1868-1950*, Editorial Nacimiento, Santiago, 1968, p.8.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Las expectativas para el país en cuanto a temas económicos, sociales y políticos no eran muy esperanzadoras, el gobierno de Alesandri es sustituido por un régimen militar quienes planeaban una restauración conservadora. “La cuestión social” significó un gran problema para los más desposeídos, a esto se suma la caída de la bolsa de New York el 29 de octubre de 1929 en Estados Unidos, originando “la gran depresión”, crisis que se expandió por el mundo con efectos devastadores, la pobreza se propagó rápidamente. En Chile esta crisis fue evidentemente nefasta, la base económica del país: la exportación de cobre y salitre se vieron afectados profundamente. Fue Carlos Ibáñez del Campo (asumió la presidencia en 1927) quien debió enfrentar el aumento de las protestas y se vió obligado a renunciar en 1931. La recesión económica afectó profundamente al país sobre todo entre 1930-1932, siendo mayormente perjudicadas las clases subalternas.

"El hecho histórico más importante en nuestro cambio de siglo fue la "cuestión social". Las clases trabajadoras (...) se vieron sometidas a una presión aplastante. Confluyeron sobre ellas innumerables problemas (...) que le fueron haciendo insoportable la existencia. Ni la clase dirigente, ni el régimen político supieron hallar solución para estos sufrimientos"<sup>23</sup>

Los sectores medios y bajos de la sociedad, sufren por la falta de políticas públicas que permitan ayudar un poco a su existencia y es precisamente estos sectores los que dominan en número al país; La falta de apoyo estatal y el contexto histórico ocasiona que los índices de pobreza, marginalidad y desempleo vayan aumentando.

A tal efecto, los índices delictuales se incrementan y los registros carcelarios dejan en evidencia que existe un cambio a nivel delictual, si en el siglo XIX la población penal eran personas de los sectores más bajos de la sociedad<sup>24</sup>, a inicios del siglo XX estos registros

---

<sup>23</sup> Vial, Gonzalo, Historia de Chile (1891-1973). La sociedad chilena en el cambio de siglo, Vol. I, Editorial Santillana del Pacífico, Santiago, Chile, 1983, p. 475.

<sup>24</sup> Hombres, mujeres y niños de los sectores bajos de la sociedad eran quienes ocupaban las cárceles del país, salvo algunas singularidades como por ejemplo, períodos de guerras civiles o políticas.



carcelarios indican que personas con un mejor nivel educacional, es decir, sectores medios, son parte también de la población penal<sup>25</sup>.

Es por esto, que nos parece imprescindible aclarar que a pesar de estos nuevos registros carcelarios, indican que otros actores sociales con un nivel socioeconómico superior, son parte de la delincuencia, en la mentalidad colectiva se sigue relacionando a la delincuencia con los sectores populares.

En este contexto se manifiestan diversas medidas para regular las conductas consideradas delictivas, de este modo este Estado proveedor se hace cargo de moralizar a los ciudadanos, asumiendo responsabilidades incluso con delincuentes menores de edad (no solo de hombres y mujeres), que hasta ese entonces eran solo competencia de los padres, de la caridad o de los recintos penales de adultos<sup>26</sup>. Cabe señalar que durante el siglo XIX en las cárceles se recluían a menores de edad. Quedando especificado en los anuarios estadísticos de la república, que aquellos jóvenes que hayan cometido algún delito y tengan más de catorce años de edad deben ser privados de libertad.

“(…) Las leyes consideran incapaces de cometer delitos i de ser condenados a los infantes próximos a la infancia. (...) Cuando el hombre pasa de catorce años, cuando ya participa a darse razón de todo i a conocerlo todo, participa también a sentir necesidades nuevas, las que siendo algunas veces mal entendidas por el paciente, lo impelen a los delitos”.<sup>27</sup>

A mediados de la década de los años treinta el presidente de Chile, Arturo Alessandri Palma (1932-1938) manifiesta sus intenciones de modernizar el sistema carcelario optando por la reeducación de los reos, lo que permitiría una mejor y mayor reinserción social de los mismos. Para ello presenta al Congreso Nacional un proyecto de ley

---

<sup>25</sup> Es necesario señalar que durante el siglo XX también existen registros de casos delictuales de personas de la élite, sin embargo son casos aislados.

<sup>26</sup> Marco Antonio León León. “Modelando conductas, construyendo ciudadanías: modernización, control social y hegemonías en la provincia de Concepción”. Concepción, 2015, p.163.

<sup>27</sup> Anuario Estadístico de la República de Chile (AERCh), 1861, p.6.



conocido como la “Ley Orgánica de Prisiones”. El proyecto de ley buscaba afrontar la delincuencia mediante la clasificación de los reclusos a partir de sus características delictuales, al efecto, se crearía el instituto de criminología y clasificación. De esta manera se da inicio en el país al proceso de asistencia social en donde la población penal y la delincuencia pasa a ser fundamental en los programas gubernamentales.

En este mismo periodo se estaban desarrollando una serie de reformas al código penal y a los procedimientos penales, estas reformas fueron impulsadas por una comisión constituida por abogados, representantes del poder judicial y académicos, La cual fue muy efectiva ya que de ellos se desprende la ley N°9873 promulgada el 14 de abril de 1941, modificando el código penal, el código orgánico de tribunales y el código de procedimiento penal.

Con el transcurso de los años se fueron complementando estas medidas con diversas leyes relacionadas principalmente con la organización de las prisiones. Algunas de estas normativas son el Decreto que establece el patronato Nacional de Reos (1943), la ley sobre remisión condicional de la pena (1944), la creación de la Escuela Técnica del Servicio de Prisiones (1954), decreto que sentará las bases de la estructura del Servicio de Prisiones, reemplazando la Dirección General de Prisiones en la década de 1960<sup>28</sup>, cuando comienza una reformulación de las políticas carcelarias basándose en los postulados del tratamiento de la delincuencia de las Naciones Unidas.

No obstante a todos estos avances legales, siguieron existiendo diversos problemas dentro del sistema de prisiones, el hacinamiento de los reos, la falta de capacitación a los funcionarios, el deplorable estado material de las cárceles, los escasos talleres que permitieran la rehabilitación de los/as reclusos, la falta de recursos, entre otros problemas.

El conjunto de acontecimientos y dificultades hacía evidente la necesidad de generar nuevas instancias de discusión, investigación y trabajo colaborativo entre los académicos de diversas disciplinas, abogados y autoridades vinculadas al ámbito de la justicia. Los

---

<sup>28</sup> Marco Antonio León León. “Documentos para la historia de las prisiones en Chile en el siglo XX”. p.13.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

inicios del siglo XX están marcados por cambios sociales, económicos y políticos significativos, y por hitos legales importantes que hicieron imprescindible el surgimiento de revistas especializadas que permitieran la difusión de conocimientos y problemáticas dentro del servicio de prisiones del país.

### “Criminología” Sujetos anormales en la sociedad chilena:

Es preciso señalar que, la idea de controlar a la sociedad por parte de las elites, en esta sociedad tradicionalista no solamente se basaba en temas puramente económicos, discriminar a partir del nivel socioeconómico, sino también culturales. Recordemos que, durante la colonia la sociedad estaba distribuida a través de castas<sup>29</sup>; por lo que el racismo también sería una óptica para representar a los delincuentes, siendo este uno de los tantos motivos por el cual los grupos populares son quienes sufren mayoritariamente la represión Estatal. Las cartas del ya citado Ministro Portales así lo demuestran, dejando en claro algunas ideas de los rasgos criminológicos del siglo XIX y de la necesidad que tienen las élites de moralizar al bajo pueblo:

A mí las cosas políticas no me interesan, pero como buen ciudadano puedo opinar con toda libertad y aún censurar los actos del Gobierno. La Democracia, que tanto pregonan los ilusos, es un absurdo en los países como los americanos, llenos de vicios y donde los ciudadanos carecen de toda virtud, como es necesario para establecer una verdadera República. La Monarquía no es tampoco el ideal americano: salimos de una terrible para volver a otra y qué ganamos? La República es el sistema que hay que adoptar; ¿pero sabe cómo yo la entiendo para estos países? Un Gobierno fuerte, centralizador, cuyos hombres sean verdaderos modelos de virtud y patriotismo, y así enderezar a los ciudadanos por el camino del orden y de las virtudes. Cuando se hayan moralizado, venga el Gobierno completamente liberal, libre y lleno de

---

<sup>29</sup> Ordenamiento social pigmentocrática es decir, según color de piel. Estratificación social propia de la época colonial Latinoamericana.



ideales, donde tengan parte todos los ciudadanos. Esto es lo que yo pienso y todo hombre de mediano criterio pensará igual.<sup>30</sup>

De esta manera se va construyendo una representación de los sujetos criminales orientado en a los individuos pobres, "carentes de virtud", ociosos y viciosos. Por lo que el Estado establece políticas que castigan al mundo popular; y tal como señala Portales es necesario por el bien de la república, enderezar y moralizar a los ciudadanos. En este sentido, las ideas prejuiciosas hacia el bajo pueblo establecidas durante la colonia, continuaron vigentes durante la república.

Domingo Faustino Sarmiento<sup>31</sup> En la década de 1840 escribió varios artículos que fueron publicados por el Mercurio de Valparaíso explicando desde su óptica, los primeros indicios del desarrollo humano de la ciudad de Santiago, haciendo hincapié en la relación de las migraciones rurales y la creación de un amplio sector que él mismo denomina como: "rotos rasos". Para él este tipo de crecimiento implicó en la conciencia de la élite santiaguina una división entre la sociedad, por una parte, existía la élite gente opulenta y cristiana y por otro lado, se encontraba el pueblo: los rotos y los pobres. Sin embargo, para el historiador Luis Alberto Romero surgiría una tercera imagen para la élite, la de los trabajadores.

Dos imágenes, tan fuertes que se prolongan hasta hoy, denominaron la caracterización de estos sectores. Por una parte, era el mundo de los "rotos" (...) el reducto de las formas criollas de convivencia, que aflora en las chinganas o en los festejos del dieciocho; en fin, la contracara plebeya de la sociedad patricia (...) Por otra el mundo de los "pobres", hacinados en rancheríos o conventillos, víctimas de la viruela o el tifus. inermes espectadores de la muerte de sus párvulos, fuente de la prostitucion o la mendicidad, summum de la desmoralización y objeto de las sociedades filantrópicas y cristianas, tal como aparecen en la vasta

---

<sup>30</sup> Carta enviada por Diego Portales a su amigo J.M. Cea. Lima, Marzo de 1822.

<sup>31</sup> Domingo Faustino Sarmiento fue un político, escritor, docente, periodista, militar y estadista argentino; presidente de la Nación Argentina entre 1868 y 1874. Vive su exilio en Chile desde 1831, destacando como escritor, periodista y maestro. Algunos de sus artículos son publicados en el Mercurio de Valparaíso.



literatura de la “cuestión social”. Una tercera imagen surgirá de allí: la de los “trabajadores”, agremiados y politizados, galvanizados por el socialismo o el anarquismo y lanzados a la lucha por sus reivindicaciones<sup>32</sup>.

Durante un siglo (1830-1930), la integración social de la nación fue tratada como un problema de patio trasero. En rigor: no fue “tratada”. Al revés: la política oficial apuntó a ratificar la diferenciación, de modo que no hubo política pública de unidad e integración, sino, sólo, “políticas privadas”; Que no eran medidas que buscaron una real integración social, sino, solo, ideas altruistas. Ese fue el rol benefactor de la Iglesia Católica, y en sus múltiples “hermandades de dolores”, buscaban “ayudar” al prójimo y de esta manera tener las puertas del paraíso abiertas. La “unión” de Estado y de la Iglesia garantiza, de algún modo, la “unificación” de los chilenos; Pero solo como un paliativo, donde el nombre de Cristo se usó para lo que debió usarse el nombre del César.<sup>33</sup>

Sin embargo, mediante un lento proceso el Estado comienza a hacerse cargo de la asistencia de la educación y salud de los chilenos, asumiendo las funciones económicas y sociales que el pueblo requiere, de esta manera el Estado busca moralizar y disciplinar al bajo pueblo. Un ejemplo de aquello, es La Sociedad Médica de Chile fundada la segunda mitad del siglo XIX; ya que dentro de sus numerosos objetivos se encontraba el de mejorar las condiciones físicas del pueblo influenciando en la alimentación, los lugares de trabajo, entre otros. Mediante valores morales se busca encasillar los cuerpos y la mente de las personas, el bajo pueblo continuó estando relacionado directamente a la criminalidad, por ser considerados alcohólicos, por vivir en hacinamiento, y por asistir a fiestas con prostitutas<sup>34</sup>.

---

<sup>32</sup> Luis Alberto Romero. “¿Qué hacer con los pobres? Elite y sectores populares en Santiago de Chile 1840-1895” Editorial sudamericana, Santiago, 1997, p 81.

<sup>33</sup> Gabriel Salazar; Julio Pinto. “Historia contemporánea de Chile volumen I: Estado, Legitimidad y Ciudadanía”. Santiago, 1999.

<sup>34</sup> Como si la prostitución y el alcoholismo sólo estuvieran presentes en los sectores de la sociedad de bajos recursos; Las elites “intocables” jamás serán alcohólicos ni acudirán a la prostitución, para satisfacer sus carencias. Claramente estamos frente a la estigmatización de un sector de la población.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Las elites quienes tenían el poder político y económico veían a los pobres como seres incapaces de ahorrar por lo que eran vulnerables a no satisfacer sus necesidades y que además por sus condiciones sociales, estaban directamente vinculados a la criminalidad. No se cuestionan mayormente si las personas carecen de capacidad de ahorro porque simplemente no les alcanza el sueldo para vivir. si no ahorran es por que son faltos de voluntad, no por las miserables condiciones laborales y las nulas asistencias sociales.

A pesar de ser evidente la estigmatización del bajo pueblo, este grupo social no fue el único vinculado a lo anormal/delictual. La homosexualidad fue considerada anormal desde los inicios de la republica; El Código Penal en Chile que comienza a regir a mediados del siglo XIX considera la sodomia un acto delictual y degenerado; debe ser castigada con pena de cárcel. de este modo este sector de la sociedad, fue criminalizado el hombre homosexual era un delincuente. La medicina legal tuvo un rol fundamental en la criminalización de la homosexualidad<sup>35</sup>. Eran los médicos quienes determinaban los rasgos físicos de un sodomita y podían determinar si una persona pudiese ser considerada débil mental.

---

<sup>35</sup> Armando Moraga Droguett. *“Consideraciones Sociales y Médico: Sobre la degeneración del instinto genésico”*. Tesis para optar al grado de licenciado en Leyes. Santiago de Chile. 1916.

Las degenerados en la 3° Comisaría, antes de pasar al juzgado.<sup>36</sup>



Los degenerados en la 3.a Comisaría, antes de pasar al Juzgado.

La Imagen recién expuesta muestra a los degenerados en la 3era comisaría poco antes de ingresar al juzgado, en la ciudad de Valparaíso en el año 1927. La condena de estas personas fue ingresar al servicio militar, de esta manera se estaría moldeando la mente anormal. En Chile se condenaba todo tipo de relacion homosexual aunque fuese llevada en un lugar privado y aunque ambas partes consensuaran su relacion. El Estado se hacía presente en los vínculos privados de los chilenos y se les castiga si no se cumple con las normas sociales.<sup>37</sup>

**Homosexuales dan la cara y pelean bien a lo hombre por sus derechos**

Los homosexuales chilenos están hasta la coronilla de ser ramitados, humillados, reprimidos y también de ser objeto de constantes burlas como cuando se asegura que se les juega el arroz, que les gustan las patitas de chancho o las unas y que se les surtan las rensas. Para hacerle un paré definitivo a estas situaciones ormaron el Movimiento de Liberación Homosexual.

Ayer, en conferencia de prensa, donde dieron abiertamente la cara, informaron sus planteamientos en su sede, ubicada en calle Granada.

Durante la espera para que se iniciara la rueda de prensa fueron llegando varios de los miembros de la agrupación entre los que había algunos imitos y amanerados a los que se les notaba de lejos su condición y también algunos aspectos de machotes que no se les sodian. Y todos, todos, se saludaban con besitos en la mejilla, importándoles un comino la presencia de los periodistas.

Quiénes hablaron a nombre del gremio se identificaron como Juan Pablo Southernland y Rolando Jiménez, quienes fueron acompañados por un tercero que no dio a conocer su identidad y tres mujeres, pertenecientes a la Fundación

Laura Rodríguez y a la Agrupación de Derechos Humanos.

La repartija de diculos del conuenio dio a pensar que el chateo sería en grande. Pero no fue así, pues los líderes se portaron de lo más serios y la verdad es que pueden pasar colados como machos auténticos en cualquier lugar. Pero ellos dijeron bien claro que no lo son.

Partieron dando lectura a una declaración. En lo principal esta señala: "Nuestro movimiento pretende ampliar la concepción restringida que hoy existe acerca de los derechos humanos en nuestra sociedad. Tradicionalmente estos han sido referidos sólo a reprobación política. Sin embargo, la represión ejercida en el pasado de la dictadura militar y por los gobiernos que le sucedieron, en contra de homosexuales y lesbianas sólo es justificada por ser sólo una orientación sexual diferente. Hacemos pública la sistemática violación de nuestros derechos civiles y políticos en el marco actual de construcción de una sociedad democrática.

Esta situación de discriminación y segregación pone en riesgo el carácter tolerante, acertado en los principios de la Declaración Universal de los



A la izquierda, Rolando Jiménez; al centro un chico que dijo ser representante legal y no se identificó, y a la derecha, Juan Pablo Southernland, dieron ayer la cara en defensa de los derechos de homosexuales y lesbianas.

Derechos Humanos, en la sociedad que decíamos construir. En Chile, las relaciones sexuales entre hombres constituye un delito, de acuerdo al artículo 365 del Código Penal, que lo califica de sodomía, a pesar que estas sean realizadas entre adultos y de mutuo consentimiento".

La declaración termina formulando un llamado a todos los homosexuales y lesbianas de Santiago para reunirse el cuatro de marzo en la Plaza Italia, a las diez y una hora.

La agrupación de homosexuales fue creada hace un año y ocho meses y sus miembros están totalmente seguros de que agarrarán vuelo con tutti. Es que, según sus estimaciones, en Chile hay un millón de homosexuales.

Rolando Jiménez, fue enfático al decir: "En las Fuerzas Armadas hay homosexuales, nos consta. Y también hay en el Poder Judicial y en muchas partes. En todas las actividades estamos".

Señalaron que, por el momento no tienen ambiciones políticas, pero hablarían con todos los candidatos a la Presidencia de la República a ver qué pasa. Por el momento, le enviaron una carta a Ricardo Lagos, pero se quitaron que todavía no les responde.

Finalmente, manifestaron: "Como movimiento social emergente estamos haciendo un aporte. Queremos que el movimiento se haga visible, que sea público. Tenemos derechos que no son respetados".

<sup>36</sup> Un grupo de degenerados sorprendidos en Valparaíso. Fotografía de la revista "Sucesos", n°1284, Valparaíso, Chile. 1927. (pág. 10)

<sup>37</sup> Fotografía extraída del *Diario La Cuarta* 1 de marzo de 1993. Santiago de Chile.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Con el pasar del tiempo la sociedad chilena fue cambiando y fue necesario modificar las leyes, es así como en 1993 ingresó a la Cámara un proyecto de ley enviado por el entonces Presidente, Patricio Aylwin, para modificar los delitos sexuales, y dentro de esa lógica, derogar el artículo 365. Bajo el gobierno de Eduardo Frei, se promulgó la Ley 19.617, una normativa que modificó este artículo y despenalizó las relaciones



homosexuales entre los varones. En la siguiente fuente vemos integrantes del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) creado el año 1991 tuvo entre sus principales causas terminar con la penalización de la sodomía<sup>38</sup>.

Las representaciones sociales moldean las leyes y los cambios culturales generan la aceptación de grupos que antes eran discriminados y criminalizados. Si los homosexuales eran considerados degenerados, desviados, débiles mentales y degenerados por el Estado, los científicos (médicos legales) y gran parte de la sociedad; lo normal, lo oficial era entonces, hacer que la homosexualidad desaparesca.

En la actualidad nos encontramos con una sociedad más diversa y las leyes deben representar estos cambios sociales. por lo que siempre es bueno valorar los avances

<sup>38</sup> Rolando Jiménez, Fanny Pollarolo, Antonio Román y Marcos Ruiz, Miembros del MOVILH, saliendo del cuartel de Investigaciones tras reunión con la autoridad por allanamiento y violencia en disco gay del centro de Santiago.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

que como sociedad se han conseguido. El siglo XIX y XX chileno ha sido un claro ejemplo de los cambios culturales que desarrolla una sociedad. Comunidad que a medida que van transcurriendo los años adquiere diversas identidades, algunas de ellas alejadas de los cánones tradicionales, y otras aún continúan apegadas a ellos. de esta forma se va comprendiendo que no existe una sola forma de ver el mundo; Las representaciones son diversas y cambiantes, ideas propias del contexto histórico de su presente.



## Capítulo II: Revistas especializadas en delitos y representación de los anormales: “Los criminales”

### *Antecedentes de las revistas especializadas:*

*Fuente N°1: Revista Chilena de Ciencias Penitenciarias y Derecho Penal:*

Creada por la Dirección General de Prisiones, bajo la dirección general de Julio Olavarría Ávila y la dirección del abogado y académico Darwin Haz V<sup>39</sup>. La revista fue publicada con la cooperación del Ministerio de Justicia. La primera edición de esta revista fue publicada en enero de 1950 y su precio era de 40 pesos chilenos. Desde un comienzo, la revista tuvo como objetivo entregar y recopilar conocimientos científicos de las ciencias penales, por lo tanto estas publicaciones van dirigidas a un público intelectual con conocimientos de derecho penal y criminología.

Entre sus líneas podemos entender como el problema penal pasa a ser una prioridad para los intelectuales del periodo, y la necesidad que tenían de poder publicar sus estudios de ciencias penales, en revistas especializadas.

En esta revista se publicaron trabajos de académicos destacados: ensayos, tesis sobresalientes y seminarios, permitiendo el desarrollo de nuevas instancias de debate y conocimiento, aportando a las transformaciones propias del cambiante contexto nacional. La publicación de artículos de académicos extranjeros, permitió a los intelectuales y políticos del país comparar la realidad carcelaria nacional con otras, los conocimientos se van ampliando al existir este espacio de debate y aprendizaje.

Al cumplirse un año de su primera publicación, la editorial de la revista realiza un análisis de la significancia de esta para la sociedad chilena. Comienzan manifestando su temor y preocupación por la existencia y progreso de la misma, confesando que iniciar esta

---

<sup>39</sup> Darwin Haz Vásquez, fue Asesor Legal del Servicio de Prisiones, miembro de la Sociedad internacional de Criminología y Corresponsal del Departamento de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

labor implicó sentimientos de temor, ya que a los editores, (...) Les asaltó la duda de si la revista sería capaz de cumplir los fines que se había propuesto, de la misma manera de que si en ellos lograría ser comprendida y estimulada por sus lectores y colaboradores<sup>40</sup>.

Como era de esperar la realización de esta revista fue muy compleja, debido a que, en el ambiente en que ese entregaría el fruto de sus investigaciones era demasiado reacio “al estudio y penetración de sus disciplinas, por lo mismo (...) se hizo la obligación y la voluntad de vivir económicamente con lo estrictamente indispensable, de modo que pudiera entregarse a su público con el menor sacrificio de este<sup>41</sup>.

Tal vez cualquiera otra iniciativa de esta clase hubiera parecido al rigor de tantas limitaciones, pero la fuerza impulsada era tan poderosa, y la necesidad de su aparición tan extrema, que se lograron superar todas las dificultades surgidas en la realización del proyecto. Nació así esta Revista con el ánimo de abrir inquietudes entre los chilenos sobre el campo de la ciencia penal y penitenciaria, anhelando capacitar a aquellos que tienen la responsabilidad de las tareas carcelarias, para formar un cuerpo técnico eficiente y humano al servicio de las Prisiones<sup>42</sup>.

De esta manera podemos conocer las “intenciones” que tenía la editorial de la revista. Quienes reconocen un año después de su primera publicación las dificultades por las que debieron pasar, es más, comprenden lo complejo que es transformar tanta indiferencia, en preocupación, de hacer oír al penalista y penitenciarista en una sociedad que conoce el crimen y al delincuente, por la versión mercantil y folletinesca de una prensa sensacionalista<sup>43</sup>.

---

<sup>40</sup> Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y Derecho Penal. Edición aniversario: agradecimientos de la editorial. Septiembre a diciembre de 1951, N°4. Santiago de Chile. página 5.

<sup>41</sup> Idem.

<sup>42</sup> Idem, página 6.

<sup>43</sup> Idem.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

En esta edición aniversario es posible dilucidar los desafíos que enfrenta no sólo la sociedad chilena sino que también los expertos y científicos penitenciarios. en donde se intenta terminar con la apatía que rodea el estudio científico relacionado con el delito, el delincuente y la pena. Del mismo modo esta Revista tiene como propósito ayudar a satisfacer las necesidades que tiene el Servicio de Prisiones, entendiendo que deben cumplir con delicadas tareas: (...) especialmente en aquello que se refiere a la aspiración de reemplazar a las estrechas y malolientes cárceles por modernos establecimientos penales que permitan la efectiva readaptación de los penados<sup>44</sup>.

La Revista concluye su edición aniversario N°1, agradeciendo los estímulos y reconocimientos recibidos tanto al interior del país como en el extranjero, reiterando su anhelo de hacerse cada día más digna de sus lectores y colaboradores<sup>45</sup>.

### Prisión de Limache <sup>46</sup>



Una forma que encontró la editorial para manifestar su “intencionalidad” de mejorar las condiciones carcelarias chilenas fue informando a la población lo que estaba ocurriendo con el aumento de los índices criminalidad. La fotografía de la prisión de Limache

---

<sup>44</sup> Idem.

<sup>45</sup> Idem.

<sup>46</sup> Fotografía de la prisión de Limache, extraída de la Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y Derecho Penal. *Artículo: Síntesis de las ciencias penales..* Enero- Abril de 1951, N°2. Santiago de Chile. página 15.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

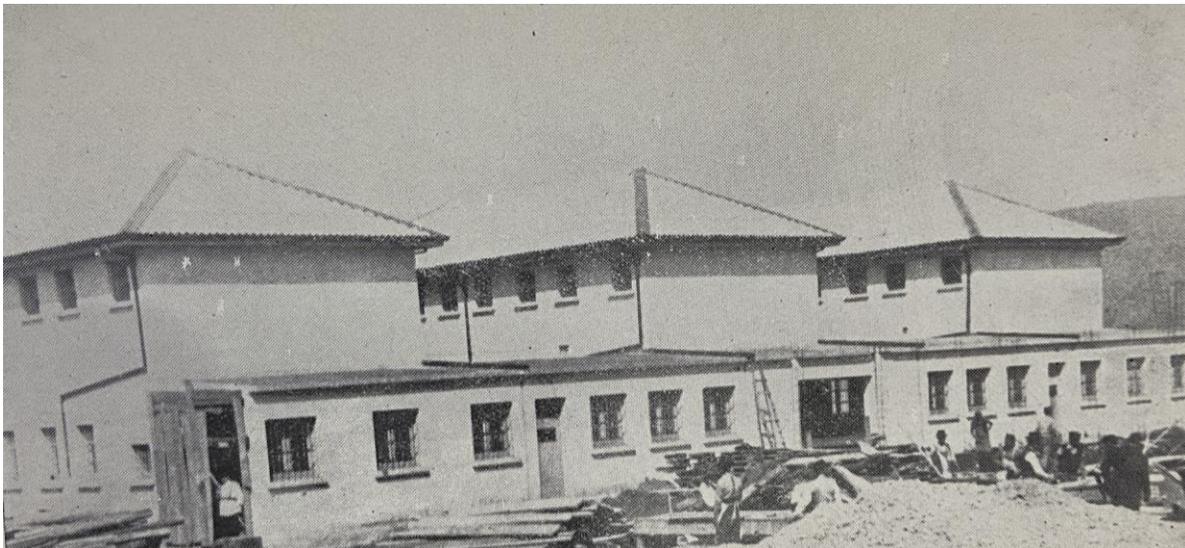
aparece sin mayor contexto en medio de un artículo que habla sobre “la síntesis de las ciencias penales” tal como si fuera publicidad, con la diferencia de que se trataba de una medida de llamar la atención. Al pie de la fotografía se advierte:

**La criminalidad aumenta... (Prisiones del Centro).**

*Según los registros del Servicio de Prisiones de la población penal muestra al 1.º de abril de 1951, está constituida por 1.320 detenidos, 5.886 procesados y 5,521 condenados. Población total 12.727 individuos. En la misma fecha del año 1950, era de 1.089 detenidos, 4.185 procesados y 3.821 condenados. Población total en 1950: 9.095. El exceso sobre el año anterior alcanza a 3.632 individuos.*

De igual manera nos encontramos con más fotografías de los centros penales de diversos sectores del país:

*Prisión de Coronel<sup>47</sup>*



<sup>47</sup> Fotografía “Prisión de Coronel”, extraída de la Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y Derecho Penal. de Enero- Abril 1951, N°4. Santiago de Chile. página 49.



Chile necesita con urgencia aprobar un plan de construcciones y reparaciones carcelarias para eliminar la sobrepoblación de sus establecimientos y la aplicación de su Reglamento Carcelario de 1928<sup>48</sup>.

Anexo cárcel de Santiago<sup>49</sup>



**Prisiones del Centro:** Este establecimiento procura llevar a cabo una moderna y científica aspiración reclamada por los escritores y no pocos Congresos (el de Cuba 1945), la de un establecimiento especial de internamiento para los delincuentes primarios, a fin de impedir que ellos pueden ser contaminados moral, y aun físicamente, con el contacto de los delincuentes reincidentes o habituales, facilitando así su salvación. En sus celdas se plasma el anhelo de “hogarización” que las hace

<sup>48</sup> Revista Chilena de Penitenciaría, de enero- abril 1951, N°4. Santiago de Chile.

<sup>49</sup> Fotografía extraída de la Revista Chilena de Penitenciaría, de enero- abril 1952, N°5. Santiago de Chile.



íntimas al carácter y temperamento del reo, como una evocación al hogar perdido<sup>50</sup>.

**Suscríbese a esta revista:**

Conozca los estudios, los problemas y los hechos de apasionante interés a que dan origen los delincuentes. Perfeccione sus conocimientos adquiridos sobre la materia e impóngase sus últimas novedades. Conozca nuestra realidad nacional en estos aspectos. Nuestra publicación no persigue fines de lucro, aspira especialmente a capacitar a los que tienen la responsabilidad de las tareas carcelarias; a crear un cuerpo técnico que permita realizar el tratamiento de los reclusos bajo principios cada día más científicos y humanos. Pretende servir de fuente de información y órgano de divulgación para los estudiosos de la ciencia penitenciaria y del derecho penal.

Esta revista es la única que se edita en Chile para tratar cuestiones penitenciarias.

Boletín de suscripción 1952<sup>51</sup>

LLENE EL BOLETIN Y REMITALO CUANTO ANTES

---

**BOLETIN DE SUSCRIPCION**

Don . . . . .  
 domiciliado en . . . . .  
 . . . . . (ciudad y país), calle . . . . . N.º . . . . .  
 desea suscribirse a la “REVISTA CHILENA DE CIENCIA PENITENCIARIA Y DE DERECHO PENAL”, a contar del . . . . .  
 . . . . . (fecha o número de la Revista que se desea recibir)  
 para lo cual remite la suma de \$ . . . . . , mediante cheque cruzado, giro postal, telegráfico, vale-vista, (subraye forma de remisión) a nombre de la Dirección General de Prisiones, Villavicencio N.º 346, Santiago, Chile.

. . . . .  
 Firma

Valor de la suscripción anual, 3 números, \$ 180; 1 número, \$ 60.

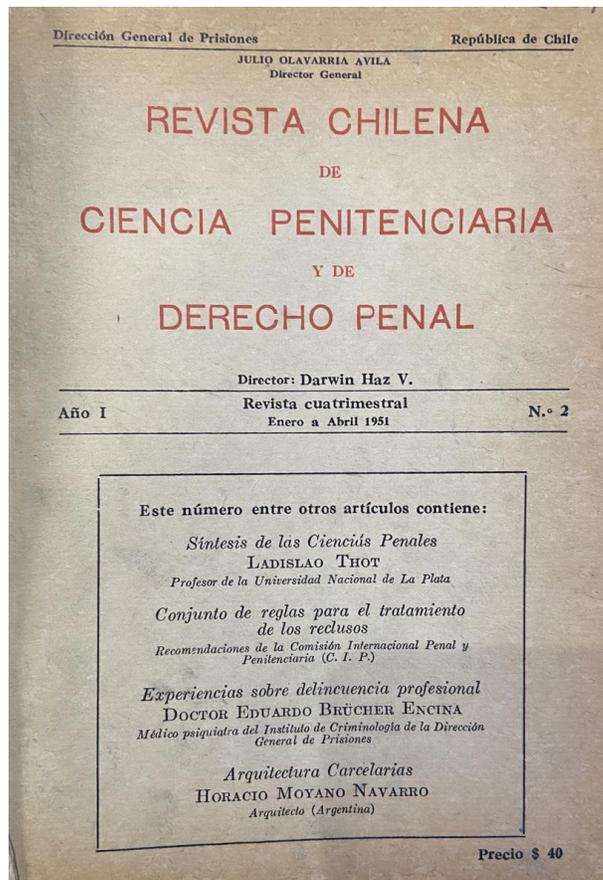
<sup>50</sup> Revista Chilena de Penitenciaría, de enero-abril 1952, N°5. Santiago de Chile. Página 2.

<sup>51</sup> Boletín de suscripción: Revista Chilena de Penitenciaría, de mayo-agosto 1952, N°6. Santiago de Chile. Página 69.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

*Portada de la Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal.  
Revista cuatrimestral: enero a abril de 1951, esta fue una de sus primeras  
publicaciones:*



Algunos de los temas tratados en esta primera edición son:

- “Una síntesis teórica de lo que son las ciencias penales” por el profesor Ladislao Thot, de la Universidad Nacional de la Plata, Argentina.
- “Conjunto de reglas para el tratamiento de los reclusos”, basado en las recomendaciones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria (C.I.P).
- “Experiencia sobre delincuencia profesional”, artículo escrito por Eduardo Brücher Encina, médico psiquiatra del Instituto de Criminología de la Dirección General de Prisiones.
- “Arquitectura Carcelarias” por el arquitecto argentino Horacio Moyano Navarro.



*Fuente N°2: Anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Chile.*

Esta revista fue publicada entre los años 1934 a 1972, surge como un suplemento de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Prensa de la Universidad de Chile; En ella se introdujeron ensayos de importantes académicos especialistas en las ciencias jurídicas del país, así como también las memorias de estudiantes destacados. Los anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales tienen un rol fundamental al registrar parte de la historia del país a través de trabajos de seminarios.

Entre sus páginas se evidencia el desarrollo de las escuelas jurídicas de la Universidad de Chile, divulgando los avances científicos en materia del derecho, las ciencias sociales y económicas. Siendo imprescindible para la línea editorial de la revista conservar los ideales de libertad y espíritu científico alejándose de todo partidismo político.

“La Universidad de Chile no ha interrumpido la línea constante de sus progresos ni sus invariables normas de libertad y de profundo espíritu científico, ajeno a partidismos o a sectas políticas”<sup>52</sup>.

Las intenciones de las publicaciones de la Universidad de Chile (que abiertamente manifestaba) estaban dirigidas a generar un aporte social y cultural, consiguiendo cumplir ampliamente con ello; tal como muy bien mencionan entre sus líneas, “*los frutos de estas publicaciones... están a la vista*”<sup>53</sup>.

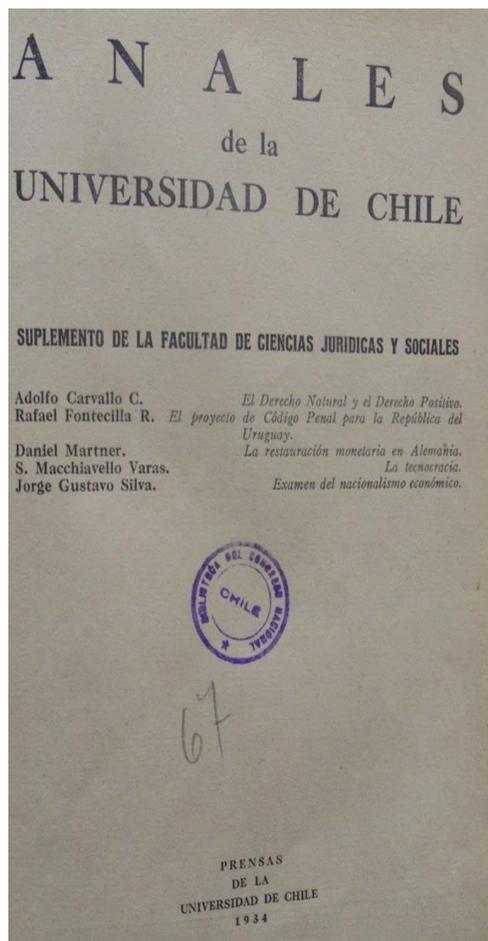
---

<sup>52</sup> Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. Volumen N°1, Enero-Junio de 1935. Santiago de Chile.

<sup>53</sup> Idem.



Portada de la revista de los Anales de la Universidad de Chile, suplemento de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de 1934, esta fue una de sus primeras publicaciones:



En su primera edición nos encontramos con cinco publicaciones:

- “*El Derecho Natural y el Derecho Positivo*”, escrito por Adolfo Carvallo C.
- “*El proyecto de Código Penal para la República de Uruguay*”. Por Rafael Fontecilla R.
- “*La restauración monetaria en Alemania*”. por Daniel Martner.
- “*Examen del nacionalismo económico*”, escrito por Jorge Gustavo Silva.

Sin embargo, a pesar de reconocer que ambas revistas son un aporte al desarrollo intelectual en el ámbito judicial-penal, y que existió la intención de modernizar el sistema carcelario chileno; situación que podemos evidenciar en lo explicado anteriormente, cabe



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

plantearse la interrogante sobre el porque no hubo disminución de la delincuencia ni mucho menos rehabilitación de los reos.

“De hecho, al presenciar en la actualidad la crisis de los denominados sistemas penales, que no han hecho posible la disminución de la delincuencia ni menos la regeneración de los detenidos, han surgido numerosas dudas sobre el origen, desarrollo y efectividad de las instituciones carcelarias. Este debate, por lo común reiterativo y a veces ajeno a la realidad de la misma prisión, no ha sido indiferente para los historiadores, quienes también han participado en la discusión mostrando, a través de un examen retrospectivo, que la “cuestión carcelaria” no constituye a un problema reciente en el mundo contemporáneo”.<sup>54</sup>

Ambas revistas seleccionadas: los Anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Chile y en la Revista chilena de ciencia penitenciaria y derecho penal, nos permitirán comprender diferentes realidades penitenciarias, teniendo presente que, estas revistas son creadas por personas y que éstas interpretan su realidad a partir de las representaciones sociales propias de su cultura y contexto histórico.

---

<sup>54</sup> Marco Antonio León León. “Documentos para la historia de las prisiones en Chile en el siglo XX”. p. 8.



### *Conceptualización: Representación social y lo anormal:*

Resulta indispensable para los propósitos de la investigación, realizar un análisis del concepto de representaciones sociales<sup>55</sup>. En relación con eso, entenderemos a las representaciones sociales como un conocimiento práctico orientado hacia la comprensión y comunicación de las personas con su entorno social<sup>56</sup>, funcionando entonces como un mecanismo que nos permite interpretar la realidad de la vida cotidiana a través de un conocimiento compartido (grupo social), provocando una “construcción social de nuestra la realidad”<sup>57</sup>. Debido a esto, las personas son capaces de interpretar lo que ocurre a su alrededor mediante los procesos de comunicación y “pensamiento social”. En este sentido, las representaciones hacen referencia a lo que cotidianamente llamamos “sentido común”<sup>58</sup>.

La teoría de las Representaciones Sociales es una valiosa herramienta dentro y fuera del ámbito de la psicología social porque ofrece un marco explicativo acerca de los comportamientos de las personas estudiadas que no se circunscribe a las circunstancias particulares de la interacción, sino que trasciende al marco cultural y a las estructuras sociales más amplias como, por ejemplo, las estructuras de poder y de subordinación<sup>59</sup>.

Esta construcción social de la realidad, indicaría que las personas consideran procesos subjetivos como una realidad objetiva, percibiendo el mundo como si prácticamente estuviese libre de subjetividades. Algunos elementos que intervienen en las

---

<sup>55</sup> Representación: concepto amplio que puede ser, a la vez, una construcción y/o práctica subjetiva que sustituye la realidad y que, al mismo tiempo, la evoca y la traduce.

<sup>56</sup> Jodelet, D. La representación social: fenómenos, conceptos y teorías. Barcelona, 1968. P.473.

<sup>57</sup> Idem.

<sup>58</sup> Sentido común: forma de razonar, de actuar y percibir. Incluye capacidades cognitivas y afectivas que orientan conductas, formas de organización e interacción social.

<sup>59</sup> Sandra Araya Umaña. Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Costa Rica. 2002. P. 9.



subjetividades son el entorno cultural de donde se vive, el estatus social y todas las experiencias vividas, pudiendo ser estas cotidianas o no<sup>60</sup>.

Las representaciones son primordiales para la construcción y el mantenimiento de los grupos sociales, ya que a partir de ellas se determinan las prácticas sociales comunes. Por lo tanto las representaciones sociales se reproducen en la vida cotidiana, en la interacción de los individuos con otros sujetos; siendo fundamental para la construcción de la identidad del individuo (el yo). Las representaciones sociales tienen un significado para aquellos que interactúan con ellas, pero sobre todo para quien las formule; En relación con eso, quien da una interpretación sobre algún tema en cuestión, por lo general entrega más información de si mismo que del tema en cuestión; comprendiendo lo anterior, no sería correcto mencionar que las representaciones son reproducidas por los sujetos, sino que más bien se construyen por los miembros de la sociedad.

Las Representaciones Sociales, en definitiva, constituyen sistemas cognitivos en los que es posible reconocer la presencia de estereotipos, opiniones, creencias, valores y normas que suelen tener una orientación actitudinal positiva o negativa. Se constituyen, a su vez, como sistemas de códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores de las prácticas, que definen la llamada conciencia colectiva, la cual se rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que las mujeres y los hombres actúan en el mundo<sup>61</sup>.

Si bien, es correcto que gran parte de los efectos que produce la realidad social dependen de la interpretación que hacemos de ella, también es verdad que toda actividad de pensamiento que realizamos, está determinada en gran medida por factores que son independientes a cualquier interpretación<sup>62</sup>. Entonces la realidad social impone ciertas condiciones a las interpretaciones que los seres humanos realizan, lo que

---

<sup>60</sup> Idem.

<sup>61</sup> Sandra Araya Umaña. Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Costa Rica. 2002. P. 11.

<sup>62</sup> Tomás Ibañez. Ideologías de la vida cotidiana. Barcelona, España. 1988. P. 26.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

significa que la estructura socioeconómica y el entorno material, intervienen en la lectura que hacen del mundo.

Las personas son seres sociales por naturaleza, y por lo mismo necesitan comprender las representaciones para poder enfrentarse al mundo, integrarse a la comunidad y generar vínculos con las cosas extrañas o nuevas que surgen de la sociedad, del mismo modo, las personas intervienen en la construcción de las representaciones sociales. Es por ello, que cuando debemos enfrentar algún objeto, alguna situación, un lugar, una persona, siempre volvemos a nuestro mundo interior (a lo cotidiano) en búsqueda de nuestras representaciones.

Es relevante precisar que las representaciones al igual que las sociedades tienen un carácter dinámico, es decir, se construyen constantemente. Ya que los seres humanos actúan de acuerdo a sus representaciones y las van modificando sistemáticamente dependiendo de sus prácticas e intercambios sociales, esto puede darse a partir de la presión ejercida por el grupo, la tradición dominante o vivencias del día a día.

Representaciones: ideas-imágenes a través de las cuales las sociedades se dan una identidad, perciben sus divisiones, legitiman su poder o elaboran modelos formadores para sus ciudadanos tales como el “valiente guerrero”, el “buen ciudadano”, el “militante comprometido”, etcétera. Estas representaciones de la realidad social (y no simples reflejos de esta), inventadas y elaboradas con materiales del caudal simbólico, tienen una realidad específica que reside en su misma existencia, en su impacto variable sobre las mentalidades y los comportamientos colectivos, en las múltiples funciones que ejercen en la vida social. De este modo, todo poder se rodea de representaciones, símbolos emblemas, etc., que lo legitiman lo engrandecen y que necesita para asegurar su protección<sup>63</sup>.

---

<sup>63</sup> Bronislaw Beczko. Los imaginarios sociales: Memorias y esperanzas colectivas. Paris, 1984. p 8.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Según Beczko las representaciones generan modelos formadores de ciudadanos, siguiendo esta idea lo considerado normal o anormal dentro de un grupo social estaría elaborado por la construcción de los individuos, a partir de diversos factores que ya se han mencionado.

En el discurso dictado en el Collège de France entre enero y marzo de 1975, Michel Foucault profundiza un análisis en vinculado a las relaciones entre el saber y el poder, enfocado en la figura de sujetos considerados “peligrosos” a quienes durante el siglo XIX se les consideró “anormales”. Foucault señala que aquellos que son considerados anormales, son quienes transgreden la ley, aunque en un amplio sentido porque no solo habla a nivel jurídico si no también natural<sup>64</sup>.

Continuando con la idea de Foucault el incorregible surge tras la introducción de técnicas de disciplinamiento como el ejército, la escuela, los lugares de trabajo y la misma familia; el incorregible podría incluirse en el lugar de “malas prácticas”, son las personas que molestan a la sociedad, las que desafían el orden. Es por eso, que a quienes Foucault denomina infames se les encierra, son todas aquellas personas silenciadas, hay que tener presente la lógica histórica: la sociedad crea lo normal constituyendo lo que es anormal y separándolos de la sociedad.

Los nuevos procedimientos de adiestramiento del cuerpo, del comportamiento, de las aptitudes, suscitan el problema de aquellos que escapan a esta normatividad que ya no se corresponde con la soberanía de la ley. (...) La "interdicción" constituía la medida judicial por la cual un individuo era al menos parcialmente descalificado en tanto que sujeto de derecho. Este marco jurídico y negativo se va a ver en parte ocupado y en parte reemplazado por un conjunto de técnicas y de procedimientos mediante los cuales se pretenderá corregir a aquellos que se resisten a ser educados así como reformar a los "incorregibles"<sup>65</sup>.

---

<sup>64</sup> Michael Foucault. *La vida de los hombres infames*. Editorial Altamira, La plata Argentina. 1996.p. 36.

<sup>65</sup> Idem. p. 40.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Es fundamental entender que en la época en estudio, lo normal se constituye a partir de la ley, entonces se define al otro, al anormal, como aquella persona que escapa a la ley, y ¿por qué la ley sería tan importante? porque la ley es uno de los principales organizadores de la sociedad. Recordemos que las sociedades cambian constantemente, y que a través de las representaciones sociales los seres humanos comprenden su realidad, la cual van construyendo en conjunto, por esta razón, si la normalidad va cambiando también se modifica el otro, el anormal. Por lo tanto el individuo a corregir se define mediante las conductas socialmente esperadas; como ya sabemos las sociedades son dinámicas y por lo mismo es prudente ir reestructurando el sistema jurídico-penal de un país de forma sistemática.

Entonces durante el siglo XX en Chile ocurrieron profundos cambios sociales, económicos, políticos, entre otros. Que generaron una transición en la forma de controlar a la población, pasando del castigo físico e instituciones desorganizadas a la creación de cuerpos institucionales homogéneos y cambios legales considerables, que permitan controlar a la población de una forma más “digna” y “especializada” con intenciones de reinserción social de los internos (estamos conscientes que los problemas dentro del sistema penitenciario continuaron y están por lejos de acabar).

Estamos frente a cambios sociales que modifican la forma en que las personas interpretan su realidad, es por esto que el surgimiento de las revistas especializadas en el ámbito jurídico y penal, no estarían ajenas a subjetividades por parte de los autores. Considerando la teoría ya explicada de las representaciones sociales y el significado que tiene para la sociedad los denominados anormales es que podríamos señalar que las revistas de ciencias penales y jurídicas serían en gran medida ciencias subjetivas, que dependen de las representaciones sociales.

“A cada civilización corresponde su utillaje mental<sup>66</sup>; más aún, a cada época de una misma civilización, a cada progreso, ya sea de técnicas,

---

<sup>66</sup> *Utillaje mental*, según Jacques Le Goff: Sintaxis, lugares comunes, concepciones del espacio y del tiempo, cuadros lógicos. 1980, p. 93.



de ciencias que las caracterice: una maquinaria renovada, un poco más desarrollada para ciertos empleos, un poco menos para otros”<sup>67</sup>.

En consiguiente, según las propias palabras de Le Goff, existe relativa originalidad en el pensamiento individual; el discurso de los hombres, en cualquier tono que se haya pronunciado, el de la convicción, de la emoción, del énfasis, no es, a menudo, más que un montón de ideas prefabricadas, de lugares comunes, de ñoñerías intelectuales, de restos de culturas y mentalidades de distinto origen y tiempo diverso<sup>68</sup>.

Entre las páginas de las revistas estudiadas, los Anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Chile y en la Revista chilena de ciencia penitenciaria y derecho penal, encontraremos diversos artículos, reglamentos, decretos y casos delictuales. Todos ellos cargados de representaciones sociales que nos permitirán conocer las percepciones y subjetividades existentes sobre diversos temas del sistema penitenciario nacional.

---

<sup>67</sup> Lucien Febvre. El problema de la incredulidad en el siglo XVI. La religión de Rabelais, Albin Miche, Paris, 1942.

<sup>68</sup> Jacques Le Goff. "La historia de las mentalidades. Una historia ambigua". *Hacer la historia, III: Nuevos objetos*, Barcelona, Laia, 1978, p. 81–98.



### *Representaciones y los artículos de las revistas:*

Como ya se mencionó las representaciones son primordiales para la construcción y el mantenimiento de los grupos sociales<sup>69</sup>, ya que estas representaciones son en cierta medida “el sentido común” de la sociedad, un ejemplo de ello son las leyes; las que incuestionablemente organizan el país. La significación de ellas radica en que los sujetos interiorizan opiniones como hechos objetivos, cuando evidentemente son realidades subjetivas, que varían según el contexto histórico.

En los artículos de las revistas analizadas encontraremos una serie de representaciones sociales, algunas de ellas perduran en la actualidad y otras han cambiado con el paso de los años. Indagaremos en las publicaciones más significativas y observaremos cómo estos autores comprenden su realidad e intentan personificar lo anormal.

En el artículo “*Etiología de la delincuencia en los menores*” ideas generales y ubicación del problema, escrito por Sergio Politoff L. quien trabajó en el seminario para la Cátedra de Derecho Penal, profesada por Gustavo Labatut en la Escuela de Derecho de Santiago, se plantea la idea de la casualidad para manifestar las características de la delincuencia infantil y juvenil la que estaría condicionada por particularidades de tipo geográfico, económico o jurídico, buscando entre sus páginas conocer al ser humano, a través de la naturaleza de las relaciones causales: a) tendencias que buscan la génesis del crimen en las anomalías psíquicas especiales del delincuente. b) tendencia biosociológica, que ve como origen del crimen el conjunto y suma de los factores individuales y del medio social o físico. c) tendencias que consideran al factor social como verdadera causa de la criminalidad<sup>70</sup>.

Ignorar la influencia recíproca del efecto sobre la causa o negar la causalidad en los procesos sociales nos haría llegar a las peligrosas y

<sup>69</sup> Sandra Araya Umaña. Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Costa Rica. 2002. Página 11.

<sup>70</sup> Sergio Politoff L. Artículo: *Etiología de la delincuencia en los menores*. Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal. Año III, de mayo-agosto, 1952. N°6. Santiago de Chile. Página 78.



presurizadas generalizaciones tan caras. (...) la determinación de las causas de la criminalidad tiene un valor irremplazable en la lucha contra la delincuencia<sup>71</sup>.

Es importante estudiar a los jóvenes porque según el autor es extraño que una “carrera criminal” comience a una edad más avanzada, por lo que el comportamiento delictivo comienza antes de los 15 años de edad. El abogado Sergio Politoff, hace referencia a las principales tendencias y escuelas sobre la etiología general del delito. apuntando a que las tendencias antropológicas precolombinas siempre buscaron la correlación entre el físico y la conducta de los individuos.

(...) Son prácticas tan antiguas como la historia de la humanidad y se inspiran en los datos proporcionados por los estudios pseudocientíficos de carácter fisionómico o frenológico<sup>72</sup>.

“Niños afuera de un conventillo”, Santiago, 1920<sup>73</sup>.



---

<sup>71</sup> Idem. Página 79.

<sup>72</sup> Idem. página 82.

<sup>73</sup> Fotografía: “Niños afuera de un conventillo”, Santiago, 1920. Luces de modernidad : archivo fotográfico CHILECTRA. Santiago de Chile : Gerencia Corporativa de Comunicación Enersis S.A., 2001 (Santiago de Chile : Larrea Impresores) página 260.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Haciendo un recorrido histórico sobre las causantes de la delincuencia, recalca que desde el 1800 se sientan las bases de la teoría psiquiátrica la que plantea la doctrina de la degeneración influenciando a la criminología, posteriormente, se fue aceptando en “teoría”, la idea de que junto a criminales degenerados hubiera delincuentes que obraran por influencia del medio. Por lo general, menciona el autor, durante muchos años se estudió a los delincuentes basándose en teorías de origen endógeno, dando por lo general al factor ambiental una importancia mínima en las causas del delito. Sin embargo para él, el error está en que:

La moral y el derecho cambian y evolucionan con las transformaciones económico sociales y no podemos estimar que los pueblos primitivos eran criminales por dar muerte a ancianos o enfermos, cuando la precariedad de la economía primitiva lo hacía necesario para conservación del grupo social. (...) Todas las instituciones jurídicas, culturales, económicas y morales evolucionan a través de los tiempos y no es posible calificar hechos primitivos con nuestro criterio contemporáneo; ni menos atribuir a nuestros defectos actuales, un origen en la vida de los pueblos primitivos<sup>74</sup>.

Como conclusión y posición personal del autor está de acuerdo con las teorías que ven en el medio social la causa de la criminalidad, “por lo que no todo delincuente es degenerado ni toda persona honrada es normal”. La lucha contra la delincuencia debe estar orientada a la destrucción de los factores sociales y económicos que determinan la delincuencia. Por lo tanto solo una humanidad sana y progresista, en que los hombres, mujeres y niños puedan disponer de los medios para satisfacer plenamente sus necesidades, verá disminuir progresivamente la delincuencia, e inclusive aquella parte de la criminalidad que descansa en las enfermedades, porque el hombre con el progreso de la ciencia también podrá liberarse de ellas.

Dice el Dr. Hugo Lea Plaza: “De cien llamados delitos cometidos por menores, dentro de la segunda infancia o adolescencia, el 90% ha sido

---

<sup>74</sup> Idem. página 88.



influido por factores determinantes que están en íntima relación con las necesidades básicas de la vida del niño: la alimentación, el abrigo, el bienestar, etc... Pues bien, mientras las estadísticas nos señalan un 10% de causas que no son directamente sociales, tendremos que investigar otras causas, que seguiremos llamando endógenas mientras no se invente una denominación mejor<sup>75</sup>.

*“Niñas transportando flores” la infancia en el siglo XX*<sup>76</sup>



El autor del artículo hace referencia a cómo las representaciones sociales generan en la población la falsa idea de que los jóvenes de clases bajas son delincuentes. Los niños considerados delincuentes por ser hijos de padres separados, delincuentes por ser niños morenos, delincuentes porque sus padres son alcohólicos y por ende ellos deben ser igual de desviados. Pero en realidad, menciona el autor, el abandono social genera que

---

<sup>75</sup> Idem. Página 96.

<sup>76</sup> Fotografía: “Niñas transportando flores” la infancia en el siglo XX. Extraída del Archivo Fotográfico y Digital, Nacional Quintana. (Biblioteca nacional)



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

estos jóvenes no tengan como satisfacer sus necesidades básicas y es por eso (en gran medida, un 90%) que delinquen y son considerados socialmente anormales.

Esta representación de la delincuencia juvenil continúa estando presente en nuestra comunidad y es lamentable saber que el Estado y la sociedad aún siguen “sacrificando” a los niños chilenos por no poder disminuir las brechas sociales.

### Niños del Sename en Rancagua 2022<sup>77</sup>



**“Aquí me pegan”, “no nos dan comida”:** Los desgarradores gritos de los niños y niñas fugados de la residencia del Sename en Rancagua. El Diario de la ciudad de Rancagua deja en manifiesto el maltrato y olvido Estatal de los jóvenes más desposeídos del país, en pleno 2022:

Entre llantos, una menor incluso mostró unos corchetes, con los que aseguró “los tíos” de la residencia les hacían heridas a modo de castigo. Varios de los menores mostraron cicatrices, moretones y heridas en sus brazos y piernas, las que atribuyeron a los malos tratos por parte del

<sup>77</sup> Fotografía extraída del diario “El Rancagüino” ed. 26 de abril de 2022.



personal. Otros incluso señalaban que los mantenían medicados todo el día para poder controlarlos.

La situación llevó a que un grupo de vecinos y otras personas se reuniera en las afueras del recinto, para intentar tranquilizar a los niños y niñas, quienes traspasaron la pandereta con facilidad, pero arriesgando caídas y heridas con alambre de púas<sup>78</sup>.

Las modificaciones de los medios de control estatal persisten, y tal como afirman las revistas analizadas, buscan mejorar las condiciones humanas. Así mismo en enero del 2023 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción social Juvenil y transforma el sistema de atención a los jóvenes que infringieron la ley, lo que consagra el cierre paulatino del Sename<sup>79</sup>. El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil tendrá como propósito administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la Ley sobre Responsabilidad Penal Adolescente (N° 20.084), mediante el desarrollo de programas que contribuyan a la reinserción social de los jóvenes que han infringido la ley.

El nuevo organismo mejora y moderniza el rol que cumple el Estado en el fortalecimiento de acciones concretas por la reinserción de los jóvenes que han infringido la ley, mediante una mirada especializada, sistémica e intersectorial, que se materializa en la creación de una nueva institucionalidad y un nuevo procedimiento para la aplicación de sanciones penales a los menores de edad en conflicto con la justicia, trabajando coordinadamente por la reinserción social y la prevención de la delincuencia en jóvenes<sup>80</sup>.

De esta manera vemos cómo estas representaciones de la delincuencia juvenil se siguen perpetuando, los expertos de mediados del siglo XX, ya sabían la importancia de la influencia de la sociedad para disminuir los índices en delincuencia infanto-juvenil. la

---

<sup>78</sup> Diario “El Rancagüino” Artículo redactado por el periodista Patricio Miranda H. ed. 26 de abril de 2022.

<sup>79</sup> Servicio Nacional de Menores.

<sup>80</sup> Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Núm. 43.449, Jueves 12 de Enero de 2023.



importancia de los factores exógenos en niños y niñas, nos permitirá mejorar el entendimiento delictual y la prevención de formación de jóvenes dañados o “anormales”.

En el artículo publicado en 1951 por la Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal, escrito por Agustín García Díaz y Carlos Gaggero, encargado y ayudante, respectivamente, del Laboratorio Psicotécnico del Instituto de Criminología de Uruguay<sup>81</sup>. Llamado: *Sobre la importancia de la psicología en la individualización y administración de la pena*. Podemos apreciar la trascendencia de conocer la psiquis de una persona y relevancia de la psicología al momento de trazar las normas generales al momento de orientar la normalidad para posteriormente reestructurar la personalidad en la que se fundará la superación del anormal y readaptación del delincuente.

Efectivamente, dentro de los delincuentes deben estudiarse todos, incluso aquellos que la Psiquiatría considera como hombres aparentemente normales, pues todos atacaron lo social. Lo indiscutible, es que alguna causa los llevó al delito, y debe buscarse, analizarse por el delincuente en sí y por la sociedad misma, el motivo que lo impulsó a delinquir, para que el futuro, en vez de curar, se prevenga, función fundamental de la Etiología del delito.

El autor está de acuerdo con que hay que terminar con las ideas de la criminalística colonial en donde se vincula al delincuente con sus rasgos físicos. Para el autor las anomalías físicas que son frecuentemente encontradas en los presos, no deben constituir en el estigma de la criminalidad, sino que son el acompañamiento de la debilidad mental. Por eso la importancia de la psicología ya que una vez que se diagnostica la debilidad mental es necesario buscar las causas de dichas anomalías. Estas causas pueden ser como ya se mencionó de orden endógenas; sin embargo, en el sentido más amplio pueden radicar en factores de orden social las que hayan ocasionado una gravedad que exteriorizo las deficiencias del delincuente.

---

<sup>81</sup> Tomado de la Revista de Criminología de la Dirección General de Institutos Penales de Uruguay, N°1. julio-agosto 1944. Artículo publicado en la revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal. 1951.



Existen entonces delincuentes “anormales” por deficiencias afectivas. en donde el tipo más común de delito realizado por estos sujetos suele ser el robo, la apropiación indebida, etc. entendiéndolo esto, podremos ser capaces de asumir la responsabilidad política y social en la disminución de la delincuencia. por eso, concluye el autor es importante establecer el estudio de la psicología en la individualización y administración de la pena, en procura de la rehabilitación del delincuente, finalidad que se podrá lograr mediante la contribución en estrecha complementación, de la Pedagogía, la Psicología y la Medicina, en las diversas derivaciones aplicables a la criminología. (...) de la acción conjunta de estas técnicas espera la sociedad la recuperación de los elementos antisociales, en forma que puedan brindar a la misma el aporte que ella exige en las múltiples actividades del hombre<sup>82</sup>.

Como ya afirmamos existen representaciones potentes que se perpetúan en el tiempo, Gramsci, plantea su análisis de las representaciones a partir de la idea de hegemonía, ya que, involucra los valores y visión del mundo del grupo dominante, que pasa a ser una especie de “sentido común”, en torno al cual se crea un acuerdo y es compartido (no necesariamente legitimado), entonces los grupos dominados terminan aceptando las formas de ejercicio de poder.

Este “sentido común” es implantado y aceptado mediante un proceso dinámico a través de articulaciones complejas a diversos niveles, en los cuales, la educación, la religión, la cultura, los medios de comunicación, la familia, entre otros, son quienes juegan un rol preponderante en la reproducción de las ideas emanadas desde los grupos de poder, quienes buscan mantener el status quo de la sociedad<sup>83</sup>.

---

<sup>82</sup> Agustín García D. y Carlos A. Gaggero. “Sobre la importancia de la Psicología en la individualización y administración de la pena” Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal. N°3, mayo-agosto 1951. Santiago de Chile. Página 25.

<sup>83</sup> Giacaglia, M. Hegemonía: concepto clave para pensar la política. Tópicos núm. 10 . (2002) pp. 151-159



### **Capítulo III: La Representación de lo Anormal: “El Análisis que realizan los expertos en sus artículos publicados en las dos revistas especializadas”.**

#### *El estudio de los anormales en las revistas:*

##### *La esterilización forzada para los anormales:*

Las leyes de Esterilización forzada o involuntaria de una persona con intenciones eugenésicas o punitivas en Chile tienen larga data. Los métodos utilizados recurrentemente son la ligadura de trompas (mujeres) y la vasectomía (hombres). Por lo general se aplicaba a personas con síndrome de Down, dementes, enfermos con VIH, minorías sexuales, entre otras; Todas ellas consideradas social y jurídicamente, “Anormales”.

La eugenesia comenzó a estar presente en el debate nacional durante la década de 1910 como una de las estrategias necesarias para hacer frente a las enfermedades como el alcoholismo, la sífilis o la tuberculosis. Por ejemplo, los estatutos de la Liga Chilena de Higiene social, iniciativa civil fundada el 4 de Julio de 1917, señalaban claramente que se debía “*combatir, además de las enfermedades sociales, todos los demás factores hereditarios o adquiridos que degeneren las tiernas células encargadas de la transmisión de la vida, aplicando los datos de una eugénica racional al mejoramiento de la raza humana*”<sup>84</sup>. haciendo referencia a la lucha Estatal contra las denominadas enfermedades sociales.

Sea como fuese, es el hecho notorio que el creciente peso muerto de los inferiores, defectuoso o anormales, que han de vivir a expensas de los

---

<sup>84</sup> Memorias de la Liga Chilena de la Higiene Social años 1920-1921, Folleto N° 13. Imprenta Nacional. Santiago de Chile.



demás, directa o indirectamente, cuya fecundidad incontrolada toma caracteres peligrosos, va haciéndose mas y mas insostenible, particularmente en la precaria situación porque atraviesa hoy el mundo. De aquí también que los pueblos, o mejor dicho sus hombres de ciencia, sociólogos y dirigentes, vuelvan hoy día sus ojos hacia las doctrinas de la eugenesia, que procuran velar por la selección y progreso de la raza humana<sup>85</sup>.

Como ya mencionamos desde tiempos antiguos existieron legislaciones y métodos de defensa social contra los “anormales”, principalmente contra los “anormales físicos” en donde se autoriza al Estado, a actuar defensa de la sociedad, y no sólo para encerrar a las personas indeseables, sino que además, privarlo de su descendencia: “esterilizarlo”. La represión eugénica se concentró en aquellas personas que se percibían como los que representaban de un mayor riesgo para la comunidad y los recursos económicos: los criminales, los enfermos mentales, los portadores de taras físicas y psíquicas, los débiles mentales, los pobres, entre otras categorías de “disgénicos” y peligrosos<sup>86</sup>.

En septiembre de 1934, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile acordaron la creación de un Seminario de Derecho Penal y Medicina Legal y en conjunto con la Dirección General de Prisiones, publicaron una revista exclusivamente dedicada a las ciencias y disciplinas cuyo objeto era analizar el hecho criminal. Así nació la “Revista de Ciencias Penales” (nuestra segunda fuente de análisis), fue en ella que comenzaron a expresar puntos de vista eugénicos, por ejemplo, del médico Eduardo Brücher Encina, quien tendrían un papel de importancia en las discusiones vinculadas a la esterilización eugénica del país a inicios del siglo XX. En el primer número de la revista encontramos uno de los artículos del doctor Brücher, con el título *“Un nuevo método de defensa social: la esterilización”*

<sup>85</sup> Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. Volumen N°1, Enero-Junio de 1935. Santiago de Chile. (Página 13).

<sup>86</sup> Marcelo Sánchez Delgado. Artículo: *“Salvador Allende, esterilización de alienados y debate eugenésico chileno”*. Scielo. Santiago de Chile. 2017.



Para Brücher la esterilización era el resultado de una larga evolución y progreso en las prácticas de la defensa social, cuyos escalones habían sido el aislamiento de anormales, el tratamiento obligatorio de las enfermedades de trascendencia social, la protección al matrimonio joven y sano, la protección a la madre y el niño, el aborto, la castración y, finalmente, como la medida más científica y avanzada, la esterilización. Tras explicar los procedimientos quirúrgicos involucrados, Brücher presentó un catálogo de causas por las que se podía proceder a la esterilización: salvación de la vida, sanción penal, motivo social-humanitario, motivo higiénico-racial, razones económicas y, finalmente, una razón que despreciaba, la conservación de la belleza física en la mujer<sup>87</sup>.

El artículo de Brücher terminaba señalando un estudio de legislación comparada que incluía a Estados Unidos y Alemania como ejemplos particularmente exitosos, (a diferencia de lo que mencionaría en el volumen I de la revista de los Anales<sup>88</sup>, Juan Andueza, como veremos más adelante), Brücher expuso el caso con información actualizada y convencido del aspecto racial de la medida de esterilización, señalando que “el régimen nazi actual ha dictado la Ley de Esterilización, por motivos higiénico raciales<sup>89</sup>”, junto a las consideraciones económicas y el deseo de “purificar la raza germana aria, hasta dejarla sin mancha de degeneración<sup>90</sup>”. En este contexto no dudó en citar a Hitler, para señalar que dejar sin descendencia a un defectuoso “significa el acto más humano de la civilización; con ello se impide que nazcan millones de degenerados”.

Hay quienes creen ver en esta progresión creciente de inaptos sociales y en la correlativa disminución de los superdotados, una de las causas de la incapacidad de ciertos pueblos para seguir la marcha ascendente de la civilización, así como la hostilidad de otros para asimilar una cultura que, incapaces de adaptar para sí, procuran destruir para regresar a una

---

<sup>87</sup> Eduardo Brücher, “Un nuevo método de defensa social: la esterilización”, Revista de Ciencias Penales. Año I, 1935, (páginas 34-40).

<sup>88</sup> Idem.

<sup>89</sup> Idem.

<sup>90</sup> Idem.



barbarie más o menos disimulada, pero más compás de sus propias posibilidades<sup>91</sup>.

En el volumen I de la revista de los Anales<sup>92</sup>, Juan Andueza L. habla en su artículo sobre las leyes de esterilización y las ideas eugenésicas que están presentes en la sociedad de 1935 y que como él mismo menciona no son solo ideas innovadoras sino que más bien tienen larga data haciendo referencia por ejemplo: a las leyes de Manu<sup>93</sup> (Estas leyes están vinculadas a la prohibición de matrimonio en caso de que algún miembro del vínculo tenga epilepsia, sea alcohólico, leproso, entre otros), así mismo se menciona a las medidas tomadas por Esparta para eliminar a un recién nacido “defectuoso”, o a Roma por prohibir el matrimonio entre sus ciudadanos y extranjeros. El autor dice que hasta la fecha, veinticinco Estados de la Unión Norteamericana condenan el matrimonio entre personas de distintas razas, con la intención de preservar ciertos tipos raciales.

“La gran nación del norte en su empeño por resguardar de la decadencia a su linaje. Tampoco se detuvo en la exigencia del certificado de aptitud matrimonial que el abortado Decreto-Ley núm. 356, llamado de Defensa de la Raza, pretendió implantar también en Chile, sin advertir que con ello sólo se favorece a las ya por sí excesivas uniones libres”<sup>94</sup>.

Este tipo de leyes impide la propagación natural de genes considerados “anormales” ya que afectan directamente al desarrollo normal de aquella sociedad. a los enajenados o Imbéciles como se les llamaba, no solo a los criminales sino que también, débiles

---

<sup>91</sup> Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. Volumen N°1, Enero-Junio de 1935. Santiago de Chile. (Página 12).

<sup>92</sup> IDEM.

<sup>93</sup> “Las leyes de Manu”. Su autor, para la religión hinduista es antepasado de toda la humanidad. El texto tradicional y sagrado que tiene una data aproximada del siglo VII a. C. y contiene una serie de normas morales.

<sup>94</sup> Andueza L. Juan. *Artículo: Las Leyes de Esterilización*. Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. Volumen N°1, Enero-Junio de 1935. Santiago de Chile.



mentales, epilépticos, pervertidos sexuales, los idiotas, los toxicómanos, los sifilíticos y a los degenerados<sup>95</sup>.

“Sin duda alguna, el progreso de la caridad y de la asistencia social ha favorecido la supervivencia de los inaptos, que en un régimen de rigor natural estarían condenados a desaparecer en buena parte. entre tanto, se presenta por otro lado la complejidad creciente de la civilización que exige para su mantenimiento y progreso, cualidades de inteligencia, caracter e iniciativa que no es lógico suponer en individuos degenerados o inferiores”<sup>96</sup>.

Las conclusiones del artículo e impresiones del autor ante la las leyes de esterilización hacen hincapié que estas medidas no permiten la libertad y dignidad individuales, atentando a la integridad corporal y el derecho a perpetuar la vida. “En verdad se trata de un grave ataque a los derechos del individuo, pero queda en pie la cuestión de si deben prevalecer los derechos de éste o los intereses de la comunidad y acaso de la propia prole del afectado”<sup>97</sup>. pero por sobretodo hace referencia a el peligro de error judicial, ya que la medida de esterilización es irreparable y que fomenta la intromisión Estatal en donde el riesgo de llegar a aplicarse criterios políticos y raciales son amplios como es el caso Aleman.

Ambas revistas hablan sobre el tema en boga de mediados del siglo XX, si bien los autores tienen puntos de vista que los alejan, como el tema de la libertad individual y el ataque que sufren los derechos de estas personas. También ambos realizan una conexión con los códigos de la antigüedad, mencionando explícitamente el, el Código de Manu, las prácticas infanticidas espartanas y algunas ideas y relatos de Plutarco, como el de que los hombres facilitaban sus mujeres a los vencedores de las Olimpiadas. Es por lo tanto, imprescindible considerar la relevancia del tema de la esterilización forzada

---

<sup>95</sup> Andueza L. Juan. *Artículo: Las Leyes de Esterilización*. Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. Volumen N°1, Enero-Junio de 1935. Santiago de Chile.

<sup>96</sup> Idem.

<sup>97</sup> Idem.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

en el Chile de la época en un contexto histórico influenciado por la idea de superioridad racial, y que generan representaciones de lo anormal que se vinculan con el cuidado de la sociedad, restringiendo el desarrollo natural de la misma.

Aún en pleno siglo XXI se siguen realizando esterilizaciones a mujeres. El Presidente Gabriel Boric, junto a las Ministras Marcela Ríos, Antonia Urrejola, y la Subsecretaria Haydee Oberreuter, participaron en un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpas a nombre del Estado de Chile ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por caso de Francisca, mujer con VIH+ víctima de una esterilización sin su consentimiento<sup>98</sup>.

### **Historia de Francisca:**

Francisca, originaria de un pueblo rural chileno, se embarazó a los 20 años y en una prueba prenatal rutinaria fue diagnosticada como portadora del VIH. Durante el embarazo, siguió todas las recomendaciones indicadas para reducir al máximo el riesgo de transmisión a su bebé, quien nació por cesárea libre del virus en noviembre de 2002. Al día siguiente del alumbramiento, Francisca se enteró de que la cirujana de turno había decidido esterilizarla durante el parto y sin su consentimiento<sup>99</sup>.

En la actualidad el Estado chileno, intenta velar por la integridad de toda persona, considerando el consentimiento como algo fundamental al momento de realizarse una esterilización. La ley N° 21.331<sup>100</sup> Intenta velar por los derechos de las personas con alguna enfermedad mental (personas antes consideradas idiotas sin facultades de decisión propia), señalando: “el reconocimiento y protección de los derechos de las personas en atención de salud mental”. Esta ley en su artículo 9° N°7 asegura expresamente a estas personas el derecho a no ser esterilizadas sin su consentimiento

---

<sup>98</sup> Ministerio de justicia y derechos humanos. 26 de mayo del 2022. Noticia, publicada en la página web oficial del ministerio.

<sup>99</sup> Idem.

<sup>100</sup> Esta ley tiene por finalidad reconocer y proteger los derechos fundamentales de las personas con enfermedad mental o discapacidad psíquica o intelectual, en especial, su derecho a la libertad personal, a la integridad física y psíquica, al cuidado sanitario y a la inclusión social y laboral.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

y, además, prohíbe la esterilización de niños, niñas y adolescentes o como medida de control de fertilidad. Este derecho se complementa con el artículo 9° N°6 que reconoce y protege los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad psíquica y el que puedan ejercerlos dentro del ámbito de su autonomía<sup>101</sup>.

102



**CONSENTIMIENTO INFORMADO.  
Norma de Regulación de la Fertilidad**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA**

Yo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años  
(Nombre completo del o la solicitante)

RUN: \_\_\_\_\_, he solicitado libre y voluntariamente al cirujano/a del Hospital \_\_\_\_\_ me realice una

Esterilización quirúrgica como método no reversible para evitar el embarazo.

Dejo constancia que se me ha explicado y he entendido en qué consiste la esterilización quirúrgica, cómo se realiza, cuáles son sus beneficios, sus riesgos más frecuentes y los que pudieran afectarme por mi condición de salud. He informado todos mis antecedentes médicos. Mis consultas y dudas han sido respondidas a mi plena satisfacción quedándome claro que:

- Existen otros métodos que son reversibles y eficaces para planificar mi familia.
- La esterilización es una intervención quirúrgica y como tal tiene posibles riesgos y complicaciones debidos a la intervención misma y a la anestesia que se utiliza.
- Si bien la esterilización quirúrgica es un método no reversible, existe la posibilidad, de un 0.5% de que la operación falle.
- Puedo cambiar de opinión y desistir en cualquier momento, hasta en el pabellón quirúrgico previo a la anestesia y, decir que no se efectúe el procedimiento y la institución no me negará ningún tipo de atención médica cuando lo necesite.

Finalmente, mi decisión tomada libre, informada y consciente es:

Sí \_\_\_\_\_ autorizo el procedimiento

No \_\_\_\_\_ autorizo el procedimiento

Nota: Marque con una cruz en el casillero de su elección.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Solicitante

\_\_\_\_\_  
Nombre, fecha y firma del Profesional responsable de la consejería

Nota: Si la persona no sabe leer, el o la proveedor/a de servicio será. encargado/a de leer las observaciones anteriores.

*\*Documento Modificado de la "Norma Nacional de regulación de la fertilidad 2017"*

<sup>101</sup> Circular N°9. subsecretaría de salud pública y división de prevención y control de enfermedades. Santiago de Chile. 2022.

<sup>102</sup> Documento: Consentimiento Informado de Esterilización Quirúrgica, Ministerio de Salud, Gobierno de Chile, 2017.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

### *La Bigamia como delito:*

Héñan Romero Riquelme, publica su trabajo de seminario titulado “Elementos del delito de bigamia<sup>103</sup>” en la revista de los Anales del año 1937. La idea central en este artículo es analizar “la intención dolosa por quien comete el delito”; causa de delito que, según el autor podría en ocasiones estar sujeta al contexto histórico.

“El que contrajere matrimonio estando casado válida-mente, será castigado con reclusión menor en su grado máxi-mo» (Inc. 1.º del Art. 382 del Código Penal). De acuerdo con la disposición transcrita y de acuerdo, también, con la opinión de la mayoría de los autores, podemos decir que los elementos del delito de bigamia son tres: 1.º Existencia de un primer matrimonio, como se desprende de la frase «Estando casado vá-lidamente» del artículo citado; 2.º Celebración de un segundo matrimonio antes de la disolución del primero, o, como dice nuestro Código, «el que contrajere matrimonio estando casado válidamente»; y 3.º Intención dolosa del hechor, intención que, por lo demás, es la que se exige en todo delito para ser consi-derado como tal, pero que la indicamos en forma especial por ser interesante su análisis para precisar ciertas situaciones que después veremos”<sup>104</sup>.

El artículo comienza precisando las causales de delito (de bigamia). Realizando un análisis en el último de ellos “la Intención dolosa”. al autor le interesa analizar dicha causal precisamente por la importancia del contexto histórico presente a la hora de cometer o no delito de bigamia. En la cita anterior se muestra cuales serían las causales de delito de bigamia: 1º existencia de un primer matrimonio, 2º celebración del segundo matrimonio estando casado válidamente, 3º intención dolosa del hechor; Considerando lo previamente expuesto, es necesario comenzar el análisis realizando un desglose de

---

<sup>103</sup> Hernan Romero Riquelme. “Elementos del delito de bigamia” artículo publicado en la revista de los Anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales; Universidad de Chile. Volumen III, Julio-Diciembre de 1937. Santiago de Chile.

<sup>104</sup> Hernan Romero Riquelme. “Elementos del delito de bigamia” artículo publicado en la revista de los Anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales; Universidad de Chile. Volumen III, Julio-Diciembre de 1937. Santiago de Chile.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

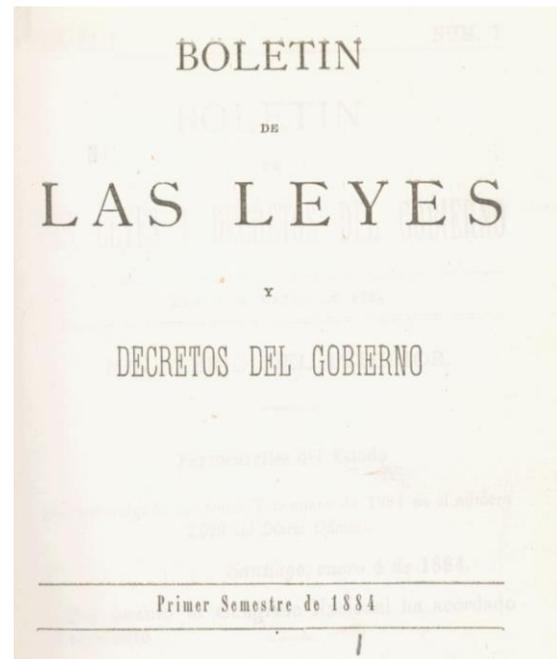
la historia del matrimonio en Chile. El Matrimonio es una institución social-familiar y en el ámbito civil ha sufrido modificaciones en respecto a su concepción dependiendo del paso de la historia del país. El matrimonio representa una forma tradicional de familia, lo que explica la protección que recibe a nivel social, “Artículo 1º.- La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. El matrimonio es la base principal de la familia”<sup>105</sup>.

En sus inicios el matrimonio fue concebido como un rito religioso (o un sacramento en la doctrina católica, herencia colonial), las leyes civiles a lo largo de los años se fueron secularizando. En Chile, hasta fines del siglo XIX, el matrimonio y otras funciones relativas a la vida civil, como los nacimientos y la muerte (cementeros) eran administrados únicamente por la Iglesia Católica, por lo que el matrimonio era religioso y la muerte era lo único que podría separar a la pareja.<sup>106</sup>

La primera Ley de Matrimonio Civil fue dictada en 1884<sup>107</sup> (siendo una de las llamadas leyes laicas). “Y con ello se corrió la frontera para que lo católico quedará restringido a lo estatal y se abriera un espacio plural, en cuanto privado, en la sociedad civil. Era un Estado católico, no una república católica”<sup>108</sup>.

Por lo tanto, el matrimonio desde sus inicios y durante muchos años, se basó en la monogamia y heterosexualidad por lo que debió realizarse solamente entre un hombre y una

mujer; A partir del siglo XXI esta representación hegemónica de lo que debía ser el



<sup>105</sup> Libro Primero del Código Civil, en los artículos 102 y siguientes, y también en la llamada “Ley de Matrimonio Civil” (Ley N° 19.947).

<sup>106</sup> Boletín de las leyes y decretos del gobierno. Santiago : Imprenta Nacional, 1855-1951. 44 volúmenes, número I, (1884).

<sup>107</sup> La ley de matrimonio civil fue aprobada en Santiago de Chile, el 10 de enero de 1884 por Domingo Santa María, presidente de la República entre los años 1881-1886.

<sup>108</sup> Serrano, Sol. *¿Qué hacer con Dios en la República? Política y secularización en Chile (1845-1885)*. Santiago: Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 191).



matrimonio comienza a cambiar en gran parte del mundo. Y como ya mencionamos las representaciones o ideas culturales propias de una sociedad son tangibles a partir de la ley, estas cambian a medida que se modifican los cánones culturales, en este sentido para tener una “Democracia sana”, es primordial modificar la constitución del país.

Para poder comprender la correlación que existe entre las leyes y los cambios de los cánones tradicionales es necesario analizar precisamente su historia. un ejemplo de esto, es que en el año 2015 se crea el Acuerdo de Unión Civil; La distinción de este acuerdo es que puede ser celebrado por dos personas, de igual o distinto sexo, y que cumplan los siguientes requisitos: ser mayores de 18 años, tener libre administración de sus bienes, mantener una vida afectiva en común y haber decidido celebrar el acuerdo libremente<sup>109</sup>. Pero es recién el 10 de marzo del 2022 que comienzan a celebrarse los primeros matrimonios entre personas del mismo sexo<sup>110</sup> con la promulgación de la Ley de Matrimonio Igualitario.

"Las leyes u otras disposiciones que hagan referencia a las expresiones marido y mujer, marido o mujer, se entenderán aplicables a todos los cónyuges, sin distinción de sexo, orientación sexual o identidad de género."<sup>111</sup>

Pero el matrimonio igualitario a fines del siglo XIX chileno estaba lejos de ser una realidad. En 1875 fue cuando comenzó a regir el Código Penal chileno, el que regula los delitos y sus respectivos castigos. En el artículo 365, la sodomía fue tipificada como delito indicando que: *"el que se hiciere reo del delito de sodomía sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio"*<sup>112</sup>. En otras palabras, quienes fueran acusados de sodomía podían ser condenados hasta por tres años de prision.

Tanto en la práctica judicial como para la sociedad de la época esto significó que los hombres homosexuales fueron considerados criminales; Personas que no son normales

<sup>109</sup> La presidenta Michelle Bachelet en la promulgó de la ley que crea el Acuerdo de Unión Civil, el 13 de abril de 2015.

<sup>110</sup> La ley de matrimonio igualitario fue promulgada por el Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique.

<sup>111</sup> Ley Núm. 21.400. Modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio entre personas del mismo sexo.

<sup>112</sup> *Código Penal de la República de Chile*. Tomo II. Santiago: Impr. Barcelona, 1899, (pág. 103).



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

y que por tal motivo hay que privar de libertad con la intención de moldear su degeneración. En una sociedad patriarcal con patrones conservados del colonialismo español la relación con la sodomía femenina, será diferente. En 1916 el estudiante de derecho Armando Moraga Droguett afirmó, en su tesis de grado, que los redactores del Código Penal probablemente no habían considerado que este delito fuese cometido por mujeres, y que existía mayor interés en eliminar la homosexualidad masculina que la femenina<sup>113</sup>.

Las modificaciones realizadas a la ley civil están vinculadas a las nuevas realidades socio-culturales del país; y esto es fundamental para nuestro trabajo porque las representaciones nos demuestran que no existe una sola realidad; pueden existir ideas predominantes, principalmente influenciadas por culturas dominantes, como ya mencionamos en el capítulo II, pero la diversidad y misma complejización cultural, tienen impacto en la forma de percibir lo normal o anormal.

Al detallar las modificaciones realizadas al contrato conyugal chileno es posible observar la normalización de la homosexualidad y la validación de familias mononparentales. En este respecto es visible el cambio cultural y jurídico-penal, en cuando la homosexualidad deja de ser considerado anormal. Es necesario enfatizar en que esto no quiere mencionar que la homofobia vaya a terminar al momento de establecer un cambio en la ley; Pero si es posible dilucidar posibles cambios en el ideario colectivo.

Es por ello que al examinar el artículo citado de Hernan Romero podemos ir comprobando cómo los profesionales de 1937 ya veían necesario realizar consideraciones (vinculadas al contexto histórico) al momento de condenar a una persona. ya que podríamos estar frente a ciertas incongruencias penales, ya sea por contradicciones entre el código penal y el código civil o como ya se mencionó, el causante de delito podría no ser válido dependiendo de la realidad nacional.

El ejemplo abordado en el artículo se sitúa en Francia, después de la Guerra Mundial, donde por el contexto histórico se manifiesta una situación especial. ya que muchos

---

<sup>113</sup> Armando Moraga Droguett “*Consideraciones sociales y médico-legales sobre la degeneración del instinto genésico*”. Impr. y Litogr. La Ilustración, Santiago, 1916.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

soldados desaparecieron sin que se supiera si habían muerto o no. No se tenía noticias de ellos, y por lo que fueron dados por muertos. Por esto, muchas de las presuntas viudas se casaron nuevamente. Pero, algunos de aquellos soldados estaban vivos, y volvieron a sus ciudades después de terminada la guerra.

Se presentaba entonces la situación anormal de que aquellas presuntas viudas, que se habían casado por segunda vez, habían incurrido en el delito de bigamia. Sin embargo, era este el caso preciso de aplicar el criterio de la Corte de Casación francesa en lo que se refiere a la falta de intención dolosa. La existencia de los dos matrimonios era indudable, pero faltaba la mala fe en aquellas mujeres. Pero es más, una ley publicada en el Diario Oficial de la República de Francia, de 27 de Junio de 1919, dispuso, en su artículo 10, que si el cónyuge del desaparecido había contraído nuevo matrimonio, esta unión sería reputada como matrimonio putativo, y los hijos considerados como legítimos (inciso 3.º). O sea, expresamente establece que esas mujeres han procedido de buena fe, pues no otra cosa significa declarar, putativo su segundo matrimonio<sup>114</sup>.

El contexto histórico en que se encontraban estas mujeres, demostró que la realidad social genera cambios en la manera de categorizar a una persona como delincuente. En este sentido el artículo publicado por los Anales es una clara muestra de que las representaciones de lo anormal en el ámbito delictual se relacionan directamente con las vivencias de la sociedad y algunos profesionales e investigadores de las ciencias penales eran conscientes de ello. El autor concluye su análisis con la siguiente consideración:

“El sólo elemento intencional es, pues, incapaz de producir el delito: es menester que a él se agregue la existencia cierta de los elementos

---

<sup>114</sup> Hernan Romero Riquelme. “Elementos del delito de bigamia” artículo publicado en la revista de los Anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales; Universidad de Chile. Volumen III, Julio-Diciembre de 1937. Santiago de Chile. (Pág. 251).



materiales de éste, es decir, un primer matrimonio y la celebración del segundo antes de la disolución de aquél”<sup>115</sup>.

Sin embargo, la bigamia sigue siendo ilegal siendo considerada delito por el código penal y civil chileno. Quizás en algún momento de la historia del país nos encontremos con una sociedad que acepta la bigamia como forma de vida; tal como hace un par de años el matrimonio entre personas del mismo sexo era impensado y considerado anormal en contraposición a la actualidad en donde el matrimonio igualitario es una realidad.

---

<sup>115</sup> Hernan Romero Riquelme. “Elementos del delito de bigamia” artículo publicado en la revista de los Anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales; Universidad de Chile. Volumen III, Julio-Diciembre de 1937. Santiago de Chile. (Pág. 253).



### *Los anormales y el alcohol:*

El alcoholismo -mal endémico en Chile- es seguramente el problema social de mayor importancia en nuestro país. La Dirección de Informaciones y Cultura en 1944 expuso que el 57% del salario de nuestros obreros se destina a bebidas alcohólicas<sup>116</sup>.

En el artículo, *Alcoholismo y delincuencia* escrito por Eduardo Brücher Encina, Médico Psiquiatra del Instituto de Criminología de la Dirección General de Prisiones<sup>117</sup>, podemos apreciar uno de los grandes problemas presentes en nuestro país, el alcoholismo. Comienza su escrito haciendo hincapié en que Chile no es el único país que sufre este problema, si no que afecta a gran parte del mundo. Declarando que, todos los autores especialistas en delitos “subrayan el paralelismo inquietante que existe entre el alcoholismo y la curva de criminalidad. Donde se bebe más alcohol hay más criminalidad, esto es algo fatal tanto en Chile como en otros países<sup>118</sup>”.

todos tenemos una tendencia criminal o sea una disposición e inclinación al delito, que por su puesto no significa criminalidad real. todo hombre posee este substratum de pensamientos y tendencias impuras, bajas, malignas, en una palabra criminales. esto indica que no existe entre delincuentes y no delincuentes una diferencia fundamental, en el plano psicológico, como a primera vista pudiera parecer; sin embargo, lo cierto es que los segundos no se desplazan hacia la delincuencia, pues lo que decide el llegar a ser criminal no es la potencialidad latente, sino la actualidad manifiesta<sup>119</sup>.

---

<sup>116</sup> Eduardo Brücher Encina. artículo: *Alcoholismo y Delincuencia*. Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal. N°5. Enero-abril, 1952. Página 35.

<sup>117</sup> Idem.

<sup>118</sup> Idem.

<sup>119</sup> Eduardo Brücher Encina. artículo: *Alcoholismo y Delincuencia*. Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal. N°5. Enero-abril, 1952. Página 36.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

El Dr. observa, como la tendencia criminal en las personas se actualiza o se desvía (del delito), dependiendo de otros factores ya sean endógenos o exógenos; asegurando que entre los factores externos, cobra primordial importancia el alcoholismo.

El artículo continúa con el relato de tres tipos de delitos en sujetos alcohólicos. En el primer caso una embriaguez patológica, en el segundo una psicosis de base alcohólica y en el tercero un caso colectivo de embriaguez aguda, que casi significó el total exterminio de una familia. concluye que las evidencias demuestran que los ejemplos podrían multiplicarse, pero lo que busca el autor es visibilizar la gravedad del problema del alcoholismo en la delincuencia.

Debe reaccionar y es un deber del Estado intensificar las campañas antialcohólicas y aplicar en forma estricta la legislación contra la embriaguez<sup>120</sup>.

El Dr. Eduardo Brucher, nos demuestra la importancia de los factores externos a la hora de cometer un delito, incluso señala que todos tenemos una tendencia criminal o disposición al delito, pero que las circunstancias externas nos condicionan. lo anormal en tanto estaría presente en todos nosotros, sólo que se encuentra limitado a nuestras circunstancias sociales.

El alcoholismo existió desde los inicios de la república chilena, sin embargo el Estado recién comenzó a tomar interés en este problema, a partir de finales del siglo XIX. Los políticos, médicos, policía y grupos religiosos, comenzaron a legislar para reducir el consumo de alcohol principalmente en las clases populares, quiénes, como ya sabemos, fueron los destinatarios de políticas de control y reclusión. En la actualidad sigue existiendo esta lucha contra el alcoholismo; flagelo social presente desde siempre y entendiendo las condiciones laborales paupérrimas, los sueldos bajos de la clase trabajadora y la liquidez de nuestras relaciones sociales; podemos comprender la continuidad de esta enfermedad social.

---

<sup>120</sup> Eduardo Brucher Encina. artículo: *Alcoholismo y Delincuencia*. Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal. N°5. Enero-abril, 1952. Página 38.



Su majestad el alcohol (1925)<sup>121</sup>



<sup>121</sup> Vida nueva / boletín mensual de la Liga Nacional Contra el Alcoholismo. Santiago : La Liga, 1924-1936. 86 números, año II, número 13, (21 mayo 1925)



Boletín mensual de la Liga Nacional Contra el Alcoholismo (1925)<sup>122</sup>

**EL PUEBLO DESEA ZONAS SECAS**  
( NO MEDIA - SECAS )  
**Y TIENE ESTAS RAZONES**

**MIRA  
DETENTE  
Y ESCUCHA**

**EL TRÁFICO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS,  
VINOS, CERVEZAS Y LICORES  
ES RESPONSABLE**

— DEL —

50 POR CIENTO DE NUESTROS LOCOS,  
80 POR CIENTO DE NUESTROS INDIGENTES  
70 POR CIENTO DE NUESTROS CRIMINALES  
50 POR CIENTO DE LOS POSTRADOS EN LOS HOSPITALES  
LA DESTRUCCION DE LOS HOGARES  
EL ENSANCHE DEL CEMENTERIO  
Y LA RUINA GENERAL

EL TRÁFICO ENRIQUESE A ALGUNOS, EMPOBRECE A TODOS

**PATRIOTAS**

**No aumenten las ganancias de viñateros  
y cerveceros a costo de su salud**

RECHAZAD LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
DEMANDAD ZONAS SECAS  
DEFENDE A VUESTROS HIJOS

COMISION DE TEMPLANZA Y ESTUDIOS SOCIALES.—CASILLA 133 D.  
Escríbanos, si quiere usted fijar estos Carteles, enviándonos estampillas para el franqueo  
Sea Ud. patriota, contribuya a la difusión y discusión de estas ideas y coloque este cartel al  
nivel de los ojos, público y visiblemente.

IMP. COMISION T. y E. S.—Stgo.

SUPLEMENTO A LOS PERIÓDICOS QUE TRABAJAN EN HARMONIA.  
«LA NUEVA GENERACIÓN», «EL DEFENSOR SOCIAL» y «LA VIDA NUEVA» PARA JULIO DE 1925.

<sup>122</sup> Vida nueva / boletín mensual de la Liga Nacional Contra el Alcoholismo. Santiago : La Liga, 1924-1936. 86 números, año II, (junio-julio 1925), números 14-15



### *Juego y criminalidad:*

El Dr. Eduardo Brücher Encina, realiza un análisis psicopático del jugador en su artículo “Juego y criminalidad<sup>123</sup>” publicado el año 1951 por la Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho penal. Comienza señalando que para muchos psicólogos el juego tiene semejanza con las toxicomanías, como el alcoholismo (analizado en el apartado anterior por el mismo autor), existe un impulso al juego como también hay impulso a la bebida<sup>124</sup>.

En este artículo nos encontramos con el autor un médico Psiquiatra quien es una figura de importancia al momento de analizar las diversas causas detrás de un crimen. Por lo que indagar en la mentalidad del anormal es imprescindible para entender las motivaciones tras un crimen. En el ámbito del juego al igual que en el alcohólico apreciamos el impulso pasional incontrolable. por lo que realiza una crítica social, política y económica al mencionar que: el jugador es un ser degradado moralmente y que casi siempre es explotado por las casas de juego, por muy elegantes y de barrios altos que estas sean ya que aprovechan a su beneficio la enfermiza pasión de algunos seres y que incluso los lleva a cometer delito<sup>125</sup>.

Continúa analizando dos fichas criminológicas en donde se relaciona el delito con el juego. La primera ficha criminológica N°1512, de H. J. V., alias “El Chico Segundo”, comerciante ambulante nocturno, de 25 años, hijo legítimo de obreros de Santiago. Quien lleva una vida Irregular, con afición a la bebida. En 1944, mientras jugaba al crap, con un grupo de amigos. Quien por cambios de opinión en una jugada, hirió mortalmente de una cuchillada en el abdomen a J. S. G. Fue condenado a 6 años por el delito de homicidio. La segunda ficha criminológica N° 1550, de E. R. B. G., sujeto de 29 años, hijo legítimo de una familia de buena situación económica y social. Curso hasta el 3.er año de humanidades. con buenos antecedentes sociales. El condenado señala que su delito se debió a su éxito en el empleo que lo deslumbraron y que los malos amigos lo

---

<sup>123</sup> Eduardo Brücher Encina. artículo: *juego y criminalidad*. Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal. N°3. Mayo-agosto, 1951.

<sup>124</sup> Idem. página 69.

<sup>125</sup> Idem. página 70.



arrastraron al juego. lo que comenzó como una distracción terminó en una condena de 5 años y 1 día de presidio por el delito de malversación de caudales públicos.

El autor concluye su estudio sintetizando su opinión de la siguiente forma:

1. Así como “hay que saber beber”, también “se debe saber jugar”. Las distracciones son a veces necesarias como “válvulas de escape” para nuestra atribulada humanidad , siempre que no se transformen en hábitos o en vicios.
2. El jugador empedernido debe someterse a medidas médicas para readaptar su personalidad alterada, y aun, con el progreso de nuestra legislación penal, a medidas de seguridad; y
3. Debe existir un estricto control sobre las casas de juego, cuya reducción se impone como una obligación social<sup>126</sup>.

En este artículo descubrimos una marcada diferenciación social, el Dr. señala que el juego puede dar comienzo a una caída moral, llevando al delito hasta una personalidad bien integrada. Lo interesante es que expone dos situaciones delictuales en contextos sociales diversos, siendo esto, algo novedoso para la época. ya que como estudiamos durante años solo se criminalizó al bajo pueblo. También hace mención a la relevancia del ser hijo de padres casados o hijos legítimos, tema de importancia muy propio de la época. El flagelo del alcohol y el juego nos demuestran que personas de todas las clases sociales están propensas a ser consideradas anormales.

---

<sup>126</sup> Idem. página 71.



## Conclusiones:

Con el estudio de las representaciones de lo anormal en las revistas especializadas: Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile y Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y Derecho Penal, hemos podido comprobar cómo las transformaciones en el ámbito legal y jurídico estaban vinculadas estrechamente al contexto histórico- social y los cambios del mismo.

Al realizar el análisis de los artículos de las revistas científicas logramos conocer cómo, los expertos contemporáneos eran capaces en algunos casos de criticar postulados y estigmatizaciones criminológicas propias de la época. y en otros casos perpetuar principios morales tradicionales, como es el caso de la medicina legal que tuvo un rol fundamental al momento de criminalizar la homosexualidad y los juristas chilenos que consideraban desde el siglo XIX la sodomia como un acto delictual, degenerado y por lo tanto anormal.

Estas representaciones de lo anormal en el ambito sexual-delictual, siguieron presentes durante muchos años y como vimos en el capítulo I, recién en 1991 comenzaron a crearse movimientos que tenían como causa terminar con la penalización de la sodomía (movimientos que no vienen desde los científicos, expertos o autoridades políticas).

En el capítulo III analizamos el delito de bigamia, y fue vinculado con el desarrollo del matrimonio homosexual, a través de un recorrido histórico, apreciamos las transformaciones sociales, judiciales y legales al momento de distinguir las diferencias sexuales y por lo tanto los cambios en la institución del matrimonio y la familia tradicional.

El Alcoholismo y los jugadores compulsivos también fueron analizados, en el capítulo III, y considerados anormales por doctores psiquiatras de la época, asegurando que el 70% de los delitos eran cometidos por personas bajo los efectos del alcohol, ya que los priva de su voluntad, al igual que el juego, que por lo demás demostraba la debilidad mental propia del delincuente. Lo interesante de este análisis es que a pesar de mostrarse en los artículos fichas criminológicas de personas con diferente estatus social y económico, los artículos siguen estando marcados por prejuicios e ideas cargadas de moralidad: Así



como “hay que saber beber”, también “se debe saber jugar”. Las distracciones son a veces necesarias como “válvulas de escape” para nuestra atribulada humanidad, siempre que no se transformen en hábitos o en vicios<sup>127</sup>.

En el artículo: *la esterilización forzada para los anormales*, evidenciamos conductas pseudocientíficas que continúan existiendo. La eugenesia aplicada a personas con VIH, minorías sexuales, personas alcohólicas, enfermas de sífilis o tuberculosis, todas ellas consideradas anormales, ya sea porque infringen la ley o rompen con los cánones tradicionales de conductas esperadas por la sociedad. analizamos cómo estas medidas intentaban terminar o combatir estas enfermedades sociales. En la actualidad nos encontramos con médicos que en pleno siglo XXI continúan realizando este tipo de prácticas, que por lo demás son ilegales; siendo necesaria la intervención estatal al momento de compensar a las víctimas de estos actos, que hoy por hoy se violan los derechos humanos. (como el caso expuesto de Francisca contagiada de VIH, quien debió ser indemnizada por el Estado Chileno, al ser esterilizada sin su consentimiento luego de su alumbramiento).

En el artículo “Etiología de la delincuencia en los menores”<sup>128</sup>, escrito por el abogado Sergio Politoff L. se genera una relativa aceptación de teorías que manifiestan que junto a criminales degenerados también hay delincuentes que obran por influencia del medio social. dejando de culpar en cierta medida las ideas clásicas de Lombroso y su vinculación con causas endógenas, para dar paso a un entendimiento de la delincuencia juvenil se relaciona a carencias materiales y emocionales; de aquí radica el llamado del profesional a tomar en cuenta el contexto histórico y social en el que se desenvuelven los individuos categorizados como delincuentes o anormales sociales. En este aspecto es lamentable ver que los problemas con la reinserción de los jóvenes en el país está al

---

<sup>127</sup> Eduardo Brücher Encina. artículo: *juego y criminalidad*. Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal. N°3. Mayo-agosto, 1951. Página 71.

<sup>128</sup> Sergio Politoff L. Artículo: *Etiología de la delincuencia en los menores*. Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal. Año III, de mayo-agosto, 1952. N°6. Santiago de Chile. Página 78.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

debe, el capítulo II nos permite dilucidar continuidades en las representaciones de lo anormal en la primera infancia y adolescencia.

Bajo esta perspectiva apreciamos como lo “científicamente” considerado anormal se enlaza a subjetividades y prejuicios existentes en la sociedad chilena del siglo XIX y XX (reconociendo que algunas de estas representaciones de lo anormal continúan presentes). El enorme peso que el discurso científico marginador ha tenido en los últimos siglos justifica que muchos historiadores se hayan fijado de manera obsesiva en su estudio<sup>129</sup>. De este modo pudimos dar a conocer las diversas representaciones de lo anormal existentes en las revistas especializadas de derecho penal chileno de 1935-1955.

“Para eliminar la agresión como fenómeno humano debemos cambiar el sistema social, de división de clase, que genera el problema. sin cambio de la estructura social, o sea de los complejos sistemas contingentes que definen las relaciones de producción y apropiación de la riqueza, no puede plantearse seriamente la posibilidad de un mundo sin agresión ni violencia”<sup>130</sup>.

---

<sup>129</sup> José Luis Peset. “Ciencia y marginación: Sobre negros, locos y criminales”, Ed. Crítica. Barcelona, España. 1983. página 220.

<sup>130</sup> Albert Bandura, Emilio Ribes. “Modificación de conducta: análisis de la agresividad y la delincuencia”. Editorial Trillas, México. 1980. página 19.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

## Bibliografía:

Andueza L. Juan. *Artículo: Las Leyes de Esterilización*. Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. Volumen N°1, Enero-Junio de 1935. Santiago de Chile.

Albert Bandura, Emilio Ribes. “Modificación de conducta: análisis de la agresividad y la delincuencia”. Editorial Trillas, México. 1980. página 19.

Armando de Ramón. “Historia de Chile: Desde la invasión incaica hasta nuestros días (1500-2000)” Editorial Catalonia. Santiago, 2015.

Armando Moraga Droguett “*Consideraciones sociales y médico-legales sobre la degeneración del instinto genético*”. Impr. y Litogr. La Ilustración, Santiago, 1916. (Tesis para optar al grado de Licenciado en Leyes de la Universidad de Chile)

Bronislaw Beczko. Los imaginarios sociales: Memorias y esperanzas colectivas. Paris, 1984.

Dario Melossi y Massimo Pavarini. Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario, México: Siglo XXI editores, 1981.

Feliu Cruz, Guillermo, Alessandri Personaje de la historia 1868-1950, Editorial Nacimiento, Santiago, 1968.

Gabriel Salazar y Julio Pinto, Historia contemporánea de Chile, Tomo I. LOM, Santiago, 1999.

Giacaglia, M. Hegemonía: concepto clave para pensar la política. Tópicos núm 10. 2002.

Gonzalo Vial. Historia de Chile (1891-1973). La sociedad chilena en el cambio de siglo, Vol. I, Editorial Santillana del Pacífico, Santiago, Chile, 1983.

Jacques Le Goff. "La historia de las mentalidades. Una historia ambigua". *Hacer la historia, III: Nuevos objetos*, Barcelona, Laia, 1978.

Jodelet, D. La representación social: fenómenos, conceptos y teorías. Barcelona, 1968.

José Luis Peset. “Ciencia y marginación: Sobre negros, locos y criminales”, Ed. Crítica. Barcelona, España. 1983.

Marcelo Sánchez Delgado. Artículo: “*Salvador Allende, esterilización de alienados y debate eugenésico chileno*”. Scielo. Santiago de Chile. 2017.

Marco Antonio León León. “Documentos para la historia de las prisiones en Chile en el siglo XX”.



Marco Antonio León León. “Modelando conductas, construyendo ciudadanías: modernización, control social y hegemonías en la provincia de Concepción (1859-1930)”. Ediciones Universidad del Bío-Bío, Concepción, 2015.

Marco Antonio León León. “Construyendo un sujeto criminal” Criminología, criminalidad y sociedad en Chile. Siglos XIX y XX. Editorial Universitaria. Santiago de Chile, 2015.

Michael Foucault. *la vida de los hombres infames*. Editorial Altamira, La plata Argentina. 1996

Michel Foucault. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México: Siglo XXI editores, 1995. (1975).

Luis Barros y Ximena Vergara, “Los grandes rasgos de la evolución del Estado en Chile: 1829-1925”, artículo publicado en la Revista Estudios Sociales, N°5, Santiago, mayo de 1975.

Luis Alberto Romero. “¿Qué hacer con los pobres? Elite y sectores populares en Santiago de Chile 1840-1895” Editorial sudamericana, santiago, 1997.

Lucien Febvre. *El problema de la incredulidad en el siglo XVI. La religión de Rabelais*, Albin Miche, Paris, 1942.

Peter Burke. “Qué es la historia cultural”. Editorial Paidos, España. (2005).

Sandra Araya Umaña. *Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Costa Rica. 2002.

Sofía Correa Ed. “Historia del siglo XX chileno” *El Estado proveedor*. Editorial Sudamericana. Santiago, 2015.

Sol Serrano. *¿Qué hacer con Dios en la República? Política y secularización en Chile (1845-1885)*. Fondo de Cultura Económica. Santiago, 2008.

Tomás Ibañez. *Ideologías de la vida cotidiana*. Barcelona, España. 1988.

### **Fuentes:**

Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. Volumen N°1, Enero-Junio de 1935. Santiago de Chile.

Anuario Estadístico de la República de Chile (AERCh), 1861. Santiago de Chile.

Boletín de las leyes y decretos del gobierno. Santiago : Imprenta Nacional, 1855-1951. 44 volúmenes, número I, (1884).



Carta enviada por Diego Portales a su amigo J.M. Cea. Lima, Marzo de 1822.

Circular N°9. subsecretaría de salud pública y división de prevención y control de enfermedades. Santiago de Chile. 2022.

Código Penal de la República de Chile. Tomo II. Santiago: Impr. Barcelona, 1899.

Consentimiento Informado de Esterilización Quirúrgica. “Norma de regulación de la fertilidad”. Ministerio de salud, Gobierno de Chile. 2017.

Decreto N° 385. Gobierno de Jorge Montt Álvares. Discurso, año 1892.

Decreto N°214, artículo N°3. Gobierno de Ramon Barros Luco, Santiago 2 de febrero de 1911. Ministerio de Justicia.

Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Núm. 43.449, Jueves 12 de Enero de 2023.

Discurso emitido el año 1943, para la construcción de la penitenciaría de Santiago. Manuel Bulnes Prieto, presidente de la República de Chile 1841-1846.

Gendarmería de Chile “Antecedentes históricos y legales sobre el origen institucional”. Santiago, 2016. (Archivo del Museo Histórico Nacional).

Libro Primero del Código Civil, en los artículos 102 y siguientes, y también en la llamada “Ley de Matrimonio Civil” (Ley N° 19.947).

Memorias de la Liga Chilena de la Higiene Social años 1920-1921, Folleto N° 13. Imprenta Nacional. Santiago de Chile.

Ministerio de justicia y derechos humanos. 26 de mayo del 2022. Noticia, publicada en la página web oficial del ministerio.

Revista Chile de Ciencias Penitenciarias y Derecho Penal. Volumen N°2. enero-abril de 1951. Santiago de Chile.

Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y Derecho Penal. *Edición aniversario, agradecimientos de la editorial*. Septiembre a diciembre de 1951, N°4. Santiago de Chile. página 5.

Revista Chilena de Penitenciaría, de mayo-agosto 1952, N°6. Santiago de Chile. Página 69.

Vida nueva / boletín mensual de la Liga Nacional Contra el Alcoholismo. Santiago : La Liga, 1924-1936. 86 números, año II, número 13, (21 mayo 1925)



Vida nueva / boletín mensual de la Liga Nacional Contra el Alcoholismo. Santiago : La Liga, 1924-1936. 86 números, año II, (junio-julio 1925), números 14-15

### **Fotografías:**

Fotografía de la revista “*Sucesos*”, n°1284, Valparaíso, Chile. 1927. (pág. 10).

Fotografía extraída del *Diario La Cuarta* 1 de marzo de 1993. Santiago de Chile.

Fotografía de Rolando Jiménez, Fanny Pollarolo, Antonio Román y Marcos Ruiz, Miembros del MOVILH, saliendo del cuartel de Investigaciones tras reunión con la autoridad por allanamiento y violencia en disco gay del centro de Santiago. publicada por la revista *La Tercera*, en el artículo: “Cuando en Chile tener relaciones homosexuales era un crimen: 20 años de la derogación del artículo 365 del Código Penal” por Cecilia Yáñez. Santiago de Chile. 1999.

Fotografías extraídas del archivo del portal del Ministerio de Bienes Nacionales.

Fotografía extraída de la *Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y Derecho Penal. Artículo: Síntesis de las ciencias penales..* Enero- Abril de 1951, N°2. Santiago de Chile. página 15.

Fotografía extraída de la *Revista Chilena de Penitenciaría*, de enero- abril 1952, N°5. Santiago de Chile.

Fotografía “Prisión de Coronel”, extraída de la *Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y Derecho Penal*. de Enero- Abril 1951, N°4. Santiago de Chile. página 49.

Fotografía: “Niños afuera de un conventillo”, Santiago, 1920. *Luces de modernidad: archivo fotográfico CHILECTRA*. Santiago de Chile : Gerencia Corporativa de Comunicación Enersis S.A., 2001 (Santiago de Chile : Larrea Impresores) página 260.

Fotografía extraída del diario “*El Rancagüino*” ed. 26 de abril de 2022.

Fotografía: 75 años Chilectra S.A. [editado por Departamento de Relaciones Públicas, Chilectra S.A.] 1a. ed. Santiago de Chile : Dept. de Relaciones Públicas, Chilectra S. A., 1996. Santiago de Chile. Página 113.

### **Artículos:**

Agustín García D. y Carlos A. Gaggero. “Sobre la importancia de la Psicología en la individualización y administración de la pena” *Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal*. N°3, mayo-agosto 1951. Santiago de Chile.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Andueza L. Juan. *Artículo: “Las Leyes de Esterilización”*. Artículo publicado en la revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. Volumen N°1, Enero-Junio de 1935. Santiago de Chile.

Eduardo Brücher Encina. artículo: *juego y criminalidad*. Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal. N°3. Mayo-agosto. Santiago de Chile, 1951.

Eduardo Brücher, “Un nuevo método de defensa social: la esterilización”, Revista de Ciencias Penales. Año I, Santiago de Chile, 1935.

Eduardo Brücher Encina. artículo: *Alcoholismo y Delincuencia*. Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal. N°5. Enero-abril, 1952.

Hernan Romero Riquelme. “*Elementos del delito de bigamia*” artículo publicado en la revista de los Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Universidad de Chile. Volumen III, Julio-Diciembre de 1937 Santiago de Chile.

Sergio Politoff L. Artículo: *Etiología de la delincuencia en los menores*. Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal. Año III, de mayo-agosto, 1952. N°6. Santiago de Chile.